

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

INFORME N°: 12	SUPERVISION	x	DE SEGUIMIENTO	x
	INTERVENTORIA	☐	PARA PAGO	x
			PARA DESEMBOLSO	☐
	Fecha Elaboración de Informe	06-2025		
Periodo de seguimiento	Desde:	01-05-2025	Hasta:	31-05-2025
Periodo para pago	Desde:	01-05-2025	Hasta:	31-05-2025

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	x	NÚMERO:	SSA-LP-117-2024		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	22	05	2024
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) o Rubros de destinación específica		X SI (realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto) ☐ NO			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.					
CONTRATISTA	NOMBRE		BUHO SEGURIDAD LIMITADA		
	CC. o NIT		860.404.674- 9		
	Representante Legal (RL)		DANIEL ROJAS FRANCO		
	C.C del RL		19.169.182		
VALOR [\$]:	INICIAL		\$107.390.331.401	75.441,04 SMLMV-2025	
	FORMA DE PAGO:		CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales (mes vencido) por las actividades efectivamente realizadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, acompañada del informe de interventoría o Supervisión y Acta de Pago (Formato SIGI FO-AD-31) elaborado por el interventor del contrato y el contratista, la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí - Secretaría de Hacienda. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de		

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

			Caja PAC. El municipio de Itagüí a través de la Secretaría de Hacienda procederá de conformidad normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, contribuciones a que haya lugar.					
			VALOR: ciento siete mil trescientos noventa millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos un peso moneda legal colombiana (\$107.390.331.401)					
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)		VALOR ADICIONADO		% DE ADICION			
	No Aplica		No Aplica		No Aplica			
	FORMA DE PAGO:							
	VALOR TOTAL		\$107.390.331.401		75.441,04 SMLMV-2025			
PLAZO:	INICIAL		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN			
			1-06-2024		31-12-2027			
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)		TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACION			
	No Aplica		No Aplica		No Aplica			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:		818					
	FECHA:		17	04	2024			
	NUMERO:		04					
	FECHA:		01	01	2025			
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:		3544					
	FECHA:		22	05	2024			
			45					
			01	01	2025			
SUSPENSION N°	Fecha Inicio de suspensión		Fecha de reanudación		Nueva fecha de terminación			
No Aplica	No Aplica		No Aplica		No Aplica			
¿ TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?			SI	x	NO		NO APLICA	
SUPERVISOR	NOMBRE:		KATHERINE VALENCIA GIRALDO					
	CARGO:		SUBSECRETARIA DE BIENES Y SERVICIOS					
	CORREO ELECTRÓNICO:		katherine.valencia@itagui.gov.co					

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

SUPERVISOR	NOMBRE:	DANIELA CARDONA DUQUE
	CARGO:	SECRETARIA GENERAL
	CORREO ELECTRÓNICO:	Daniela.cardona@itagui.gov.co
INTERVENTOR	NOMBRE	No Aplica
	NUMERO CONTRATO:	No Aplica
	CORREO ELECTRÓNICO:	No Aplica

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME								
Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
1	449	\$ 1.754.803.262	240023151	31/07/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 224.029.883	\$
						13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 245.672.457	1.285.100.922
			240023153	31/07/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 224.029.883	\$ 837.041.156
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 224.029.883	
			240023162	31/07/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 122.836.228	\$ 714.204.928
			240023179	1/08/2024	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 714.204.928	\$ 0
2	452	\$ 1.768.849.052	240025039	27/08/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 90.211.301	\$
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 313.086.282	1.365.551.469
			240025042	27/08/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 123.819.433	\$
								1.241.732.036
			240026551	4/09/2024	Abono	13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 247.638.867	\$ 994.093.169
			240026580	5/09/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 274.171.603	\$ 719.921.566
			240026626	6/09/2024	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 219.921.566	\$ 500.000.000
			240026663	10/09/2024	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 500.000.000	\$ 0
3	456	\$ 1.776.046.611	240029698	30/09/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02- 02	\$ 90.578.377	\$
						09.2.3.2.02.02.008.13- 02	\$ 314.360.250	1.371.107.984
			240029702	1/10/2024	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02- 01	\$ 722.850.971	\$ 124.323.262
						09.2.3.2.02.02.008.03- 01	\$ 275.287.225	

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO					Código: FO-AD-31	
						Versión: 08	
						Fecha de Actualización: 13/11/2021	

						13.2.3.2.02.02.008.01- 0	\$ 248.646.526	
			240029721	1/10/2024	Pago Total	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.323.262	\$ 0
4	461	\$ 1.783.298.601	240031306	18/10/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.830.902	\$ 1.658.467.699
			240031307	18/10/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 51.715.660	\$ 1.128.828.014
						09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 362.009.616	
						09.2.3.2.02.02.008.22-02	\$ 115.914.409	
			240033269	13/11/2024	Abono	13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 249.661.804	\$ 879.166.210
			240033466	15/11/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 153.363.680	\$ 725.802.530
			240034506	18/11/2024	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 425.802.530	\$ 300.000.000
			240034555	20/11/2024	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 300.000.000	\$ 0
5	464	\$ 1.783.298.601	240034667	25/11/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 683.003.365	\$ 1.100.295.236
			240034668	25/11/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.830.902	\$ 975.464.334
			240038981	19/12/2024	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 125.802.530	\$ 849.661.804
			250001256	20/01/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 600.000.000	\$ 249.661.804
			250002769	4/02/2025	Pago Total	13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 249.661.804	\$ 0
6	472	\$ 1.783.346.892	240038540	13/12/2024	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 98.052.928	\$ 1.100.325.032
						09.2.3.2.02.02.008.22-02	\$ 584.968.932	
			240038990	19/12/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 97.834.282	\$ 1.002.490.750
			240040562	27/12/2024	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 27.000.000	\$ 975.490.750
			250002770	4/02/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	325.822.185	\$ 649.668.565
			250002934	12/02/2025	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 400.000.000	\$ 0
7	477	\$ 1.783.346.892				13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 249.668.565	
			250001203	20/01/2025	Abono	09.2.3.2.02.02.008.13-02	\$ 581.662.121	\$ 1.201.684.771
			250001322	21/01/2025	Abono	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 124.834.282	\$ 1.076.850.489
			250004100	14/02/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 325.822.185	\$ 751.028.304
			250004252	19/02/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 400.000.000	\$ 351.028.304
			250004465	24/02/2025	Pago Total	09.2.3.2.02.02.008.03-01	\$ 101.359.739	\$ 0
8	483	\$ 1.962.846.168				13.2.3.2.02.02.008.01-01	\$ 249.668.565	
			250006018	4/03/2025	Abono	13.2.3.2.02.02.009.24-01	\$ 304.475.854	\$ 1.658.370.314
			250006030	4/03/2025	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 628.970.152	\$ 1.029.400.162
			250006087	5/03/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 474.817.891	\$ 554.582.271
			250006234	11/03/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 400.000.000	\$ 154.582.271
			250006257	11/03/2025	Pago Total	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 154.582.271	\$ 0
9	487	\$ 1.954.218.475	250007684	19/03/2025	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 628.970.152	\$ 1.325.248.323
			250007689	19/03/2025	Abono	13.2.3.2.02.02.009.24-01	\$ 304.475.854	\$ 1.020.772.469
			250007697	19/03/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 866.190.198	\$ 154.582.271
			250009521	4/04/2025	Pago Total	08.2.3.2.02.02.009.01-45	\$ 154.582.271	\$ 0
10	493	\$ 1.962.846.168	250009824	11/04/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 304.475.854	\$ 1.658.370.314
			250009827	11/04/2025	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 628.970.152	\$ 1.029.400.162
			250011054	23/04/2025	Abono	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 570.342.037	\$ 154.582.271

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

						13.2.3.2.02.02.009.24-01	\$ 304.475.854	
			250011134	25/04/2025	Pago Total	08.2.3.2.02.02.009.06-45	\$ 154.582.271	\$ 0
11	502	\$ 1.962.846.168	250012729	13/05/2025	Abono	08.2.3.2.02.02.009.06-45	\$ 154.582.271	\$ 1.808.263.897
			250012730	13/05/2025	Abono	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 628.970.152	\$ 1.179.293.745
			250012734	13/05/2025	Pago Total	05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 874.817.891	\$ 0
						13.2.3.2.02.02.009.24-01	\$ 304.475.854	
TOTALES		\$ 20.275.746.890					\$ 20.275.746.890	

OBSERVACIONES:

<u>BALANCE GENERAL DEL CONTRATO</u>		
Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	\$ 107.390.331.401
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	\$ 0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	\$ 0
D	Valor total del contrato <i>(Incluidas adiciones y reducciones)</i>	\$ 107.390.331.401
E	Valor ejecutado y causado <i>(antes de esta acta)</i>	\$ 20.275.746.890
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	\$ 20.275.746.890
G	Valor autorizado de esta acta	\$ 1.962.846.168
H	Valor total ejecutado <i>(incluida esta acta)</i>	\$ 22.238.593.058
I	Valor por ejecutar <i>(después de esta acta)</i>	\$ 85.151.738.343

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
FACTURA ELECTRÓNICA	45	09.2.3.2.02.02.008.02-02	\$ 235.000.000
		09.2.3.2.02.02.008.22-01	\$ 393.970.152
		05.2.1.2.02.02.008.02-01	\$ 874.817.891
		08.2.3.2.02.02.009.06-45	\$ 154.582.271
		13.2.3.2.02.02.009.24-01	\$ 304.475.854
VALOR TOTAL FACTURA			\$ 1.962.846.168

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

ACUERDO DE PAGO :

Pagar al Contratista a manera de (12) pago la suma de: \$ **1.962.846.168** MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS.

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaría de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	Estado de avance de la actividad / Compromiso	Justificación / Observación
ACTIVIDADES		
1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano (con arma y sin arma) y medio de comunicación de voz.	27,6 %	La empresa contratista prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano (con arma y sin arma) y medio de comunicación de voz, de acuerdo con los servicios estipulados
2. Realizar un (1) estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" " zona sur y norte, Escenarios Deportivos),	100 %	En los primeros dos meses de 2024 la empresa contratista presento el estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio, previamente aprobadas por el asesor de seguridad de la entidad.		centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" " zona sur y norte, Escenarios Deportivos). Aparte del informe de seguridad, la empresa realizó un de alertas tempranas de los riesgos identificados en los puestos, con sus respectivas recomendaciones para tomar un plan de acción adecuado y así mitigar la probabilidad de que ocurran eventos no deseados y actividades que puedan afectar la seguridad de los bienes y personas custodiados.
3. Realizar seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su respectivo piloto y copiloto, a los predios del municipio ubicados en el corregimiento de Manzanillo como elemento de verificación y validación de procesos de invasión o construcción de asentamientos ilegales.	27,6 %	La empresa contratista realizó seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su respectivo piloto y copiloto.

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

4. Disponer de un vehículo blindado Nivel IIIA, tipo camioneta doble tracción o 4x4, cinco puertas, modelo 2022 o superior, sin conductor, para el esquema de seguridad del señor alcalde durante toda la ejecución del contrato.	27,6 %	La empresa contratista suministró el vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023 placa LNN433, para el esquema de seguridad del señor alcalde durante toda la ejecución del contrato.
---	--------	--

RESULTADOS

1. Informe mensual de la prestación de los servicios de vigilancia física en el que se evidencie los servicios efectivamente prestados, los reemplazos en caso de su necesidad (por incapacidades, calamidades o situaciones laborales), los relevos de personal, las situaciones surgidas durante la actividad permanente de vigilancia, las notificaciones y aplicación de procesos en caso de pérdidas de bienes dentro de las instalaciones custodiadas, y todas las novedades relevantes para la efectiva prestación del servicio. Cada informe deberá entregarse en medio físico y magnético. El informe debe ser revisado, verificado y avalado por la supervisión del contrato.	27,6 %	Dando cumplimiento a la primera actividad, la empresa contratista entregó el informe de actividades, en soporte digital al supervisor del contrato. <i>Las evidencias están referenciadas en el informe presentado por el Contratista (MAYO) 2025.</i>
2. Informe de estudio de seguridad que deberá estar avalado por el asesor de seguridad de la entidad, que contenga como mínimo: análisis de seguridad de la entidad, Información específica de las instalaciones, Geo referenciación a nivel interno y externo, Análisis por zonas, Activos críticos de la entidad, Interpretación del nivel del riesgo, Parámetros de la valorización del riesgo, Probabilidad versus impacto y Calificación del riesgo según área de cobertura. No obstante, la entidad podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.	100%	La empresa contratista presentó el estudio de seguridad los primeros dos meses de 2024. También paso un informe en el mes de mayo de (5) cinco alertas tempranas. <i>Las evidencias están referenciadas en el informe presentado por el Contratista (MAYO) 2025.</i>

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

3. Informe mensual del seguimiento por medio de drones, que incluya la toma de videos y fotografías, orto mosaico de cada sobrevuelo, fotogrametría del terrero, análisis de la información y comparativa de construcciones en el corregimiento el manzanillo y demás aspectos relevantes del seguimiento y monitoreo, novedades e informe del estado de los predios.	27,6 %	La empresa contratista realizó seguimiento y monitoreo con medios tecnológicos a través de RPAS-DRON con su respectivo piloto y copiloto. El 22 de mayo se realizó un sobrevuelo en la vereda El Porvenir, área total de 250.643 mts y la distancia recorrida fue de 6.532 mts. De igual manera la empresa presentó un comparativo de esta fecha con la de 21/02/2025 informando que no se encontraron anomalías. <i>Las evidencias y los anexos están referenciadas en el informe presentado por el Contratista (MAYO) 2025.</i>
4. Informe mensual que dé cuenta del servicio prestado con el vehículo blindado, que contenga como mínimo: kilometraje por periodo (km al inicio y al final del periodo), constancias de mantenimientos efectuados, vehículo de reemplazo por mantenimiento preventivo o correctivo, hurto o cualquier otra situación que impida el uso del vehículo asignado.	27,6%	El vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023 placa LNN433, color super blanco, blindaje nivel III y tiene su certificado aprobado por la supervigilancia No 20234200002627 tiene un kilometraje de 53.476 KMS. Para el mes de mayo. No se realizó ningún tipo de mantenimiento de prevención o corrección.

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsible? ☒ NO ☐ SI (en caso afirmativo, justificar)

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión o *interventoría* del contrato/*convenio* durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsible de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

El día 27 de agosto de 2024 La Secretaría de educación realizó una solicitud de modificación de RP No 3544 a la subsecretaria de Presupuesto para trasladar \$ 700.883.341 del rubro 09.2.3.2.02.02.008.03-01 al nuevo rubro 09.2.3.2.02.02.008.22-02; con el fin de asegurar la ejecución de los recursos asignados, según el monto autorizado de gastos administrativos SGP en el DD-SGP-92.

Mediante escrito fechado 31/12/2024 se realizó reintegro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 818 de 17/04/2024 y Registro presupuestal N° 3544 de 22/05/2024 del contrato SSA-LP-117-2024, lo anterior aludiendo que, durante el control financiero por parte de la supervisión, se evidencio un saldo pendiente de pago por ejecutar por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVES PESOS ML (\$ 4.267.010.089).

ACTA N° 1 modificatoria de la cláusula sexta correspondiente al cambio en la imputación de gastos de las de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios No. SSA-LP-117-2024, lo cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (clausula sexta- imputación de gastos) FO-AD-28 de enero de 2025, anexa al presente documento la cual hace parte integral del contrato, documentos que harán parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** La cláusula **SEXTA** denominada IMPUTACIÓN DE GASTOS, se modifica a efectos de incluir el soporte presupuestal para la vigencia 2025 y quedará de la siguiente manera: “**SEXTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo, durante la vigencia 2024, se hacen con cargo al Certificado

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

de Disponibilidad Presupuestal 818 del 17 de abril de 2024 y registro presupuestal N° 3544 del 22 de mayo de 2024; para la vigencia fiscal 2025, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4 y al Registro Presupuestal Nro. 45, ambos del 1 de enero de 2025, (certificado de vigencia futura Nro. 004A); para la vigencia 2026 en el certificado de vigencia futura N°005 y para la vigencia 2027 en el certificado de vigencia futura N°006, por la Secretaría de Hacienda, documentos que se anexan al presente documento y hacen parte integral del contrato. **PARÁGRAFO:** Los certificados de disponibilidad, los registros presupuestales y los certificados de vigencias futuras correspondientes a cada vigencia futura (2026 y 2027) se considerarán incorporados a la presente cláusula en el momento en que sean publicados en la plataforma SECOP, sin que sea necesario realizar modificación alguna a la misma.” **SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** La presente acta modificatoria, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **TERCERA. DOCUMENTOS DEL ACTA N° 1 MODIFICATORIA:** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación y 2) ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN y sus anexos. **CUARTA.** Permanecen vigentes las demás cláusulas de las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios No. SSA-LP-117-2024 que no varían con el presente documento.

Para el año 2025 se establece el régimen de tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada; de acuerdo a la circular externa 20241300000445 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada (Supervigilancia).

La supervisión del contrato y el contratista determina darle cumplimiento a dicha circular.



DANIEL ROJAS FRANCO

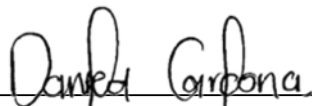
Representante Legal
Búho Seguridad limitada



KATHERINE VALENCIA GIRALDO

Supervisora
Subsecretaria de bienes y servicios

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021



DANIELA CARDONA DUQUE

Supervisora

Secretaría General

NOTA 1: Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.

NOTA 2: En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.

NOTA 3: Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.

Medellín, 03 de junio de 2025.

Doctora.
Daniela Cardona Duque
 Secretaria General
Katherine Valencia Giraldo
 Subsecretaria de bienes e inmuebles
ALCALDÍA DE ITAGUÍ
 Contrato: SSA-LP-117-2024
 Ciudad.

Referencia: Informe de Gestión del 01 al 31 de mayo de 2025 Alcaldía de Itagüí

La finalidad del presente informe de gestión es proporcionar una evaluación detallada del desempeño por parte de la empresa de seguridad en la gestión del riesgo y en términos de la capacidad para proteger los activos y la propiedad del cliente y usuario final. Por ese motivo, se recopilan datos durante el periodo de tiempo correspondiente desde el 01 a 31 de mayo de 2025 en ejecución del contrato **SSA-LP-117-2024**.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ALCALDIA DE ITAGUI	
Aliado estratégico: BUHO SEGURIDA LTDA	
Mes de gestión: 01 al 31 de mayo 2025	N.º de contrato: SSA-LP-117-2024
Cliente: ALCALDÍA DE ITAGUÍ	N.º de sedes: 73
N.º de servicios: 169	N.º de guardas: 385



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca
infomde@buhoseguridad.com



1. ESQUEMA DE SEGURIDAD

A continuación, se presenta la adaptación de la seguridad humana asignada de manera específica y fija para la Alcaldía de Itagüí. Para el mes de mayo no se presentaron modificaciones en el servicio. Sin embargo, es fundamental ajustar el esquema a las necesidades actuales de las instalaciones y a los contextos interno y externo, incorporando medidas de seguridad física, tecnológica y humana. El objetivo final es garantizar la seguridad y protección de los activos y propiedades del cliente.

3. CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y BIENESTAR.

Actividades realizadas en mayo de 2025:

1. Campaña de sensibilización “Cuida de tus oídos”.
2. Campaña fiebre amarilla.
3. Asesoría nómina.
4. Seminario Virtual Actitud de Servicio - 40 horas. Este programa proporciona las herramientas básicas necesarias para comprender el valor del servicio, basado en el deseo, el interés y la disposición de servir a los demás, partiendo desde el propósito de vida. Este Seminario brindará conocimientos valiosos y prácticos para aplicar en la vida personal y profesional.
5. Campaña seguridad vial mayo de 2025.
6. Campaña ¡Celebra el Cumpleaños de tus Hijos en Los Farallones, Parque Guayabal y Hacienda Balandú!. Invitación para afiliados COMFENALCO que son categoría A o B a que celebren en marzo con nosotros el cumpleaños de sus hijos con edades entre 2 y 14 años. ¡Será una experiencia única!
7. Capacitación equidad de género 2025.
8. Campaña actualización de datos personales.
9. Campaña “Dialoguemos” programa sin costo con Comfenalco, en donde cada colaborador podrá tener 3 sesiones de asesoría psicosocial con un profesional.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





CUIDA TUS OÍDOS
¡Conserva tu audición!
Higiene y Conservación Auditiva
¡Protege tu oído día a día!

Medidas de Prevención:

- Limpija tus oídos solo de forma externa.
- Evita introducir objetos en el canal auditivo.
- Mantén un volumen moderado al usar audífonos y controla su tiempo de uso.
- Consulta al especialista si presentas dolor, zumbido o pérdida auditiva.
- Realiza chequeos auditivos periódicos.

"Tus oídos te acompañan toda la vida, oír bien es vivir mejor"

stt@buhoseguridad.com
stsmde@buhoseguridad.com
informde@buhoseguridad.com
 Calle 35 # 86 - 40 | Medellín
 Carrera 18 # 57-30 | Bogotá

05/05/2025

1



Fiebre Amarilla
¡Prevención Que Salva Vidas!

Enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito **Aedes triseriatus**.
Puede ser leve o grave, incluso mortal.

¿Qué es?

Síntomas más comunes:

- Fuertes dolores
- Dolor de cabeza y musculares
- Náuseas y vómitos
- Fatiga y otros síntomas

¿Cómo prevenirla?

- Vacunas: una sola dosis, protección de por vida.
- Vista repelente y ropa larga.
- Elimina criaderos (agua estancada).
- Instala mosquiteros.

VACUNACIÓN OBLIGATORIA SI VIAJAS A:
América del Sur: Venezuela, Colombia, Ecuador, Chile, Perú, Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Guyana, Surinam, Guayana Francesa.

¿Cuándo vacunarse?
Antes de viajar, con 10 días de anticipación.

¿En dónde vacunarse?
Terminales de transporte, Aeropuertos, Centros de salud.

Siéntete siempre seguro

PREVENCIÓN | INNOVACIÓN | SOSTENIBILIDAD

stt@buhoseguridad.com
stsmde@buhoseguridad.com
informde@buhoseguridad.com
 Calle 35 # 86 - 40 | Medellín
 Carrera 18 # 57-30 | Bogotá

05/05/2025

2



VISITA A PUESTOS

07/05/2025

Se informa al personal operativo que el próximo jueves 8 de mayo las áreas de Nómina y Arl Axa Colpatria realizarán visitas en los puestos mencionados a continuación desde las 10:30 hasta las 15:00 horas con el fin de aclarar dudas presentadas.

- I.E Los Gómez
- I.E Marceliana Saldarriaga
- I.E Avelino Saldarriaga
- Casa De Justicia
- Unidad De Reparación De Víctimas
- Corregiduría Ajízal

nominamde@buhoseguridad.com
 3125944127
 Calle 35 # 86 - 40

1



Seminario Virtual:
Actitud de Servicio

El servicio es el alma de toda organización. Por eso, este espacio te invita a reflexionar y fortalecer tu actitud desde el ser, para brindar una atención con calidad y calidez.

Porque el activo más valioso de cualquier empresa son las personas!

- Desarrolla conciencia sobre tu rol en atención al público.
- Aprende a diseñar planes de servicio efectivos.
- Mejora tu relación con los usuarios desde la empatía.

Sin costo para afiliados categoría A y B. Categoría C. \$50.000. No afiliado. \$79.500.

Modalidad: **virtual**
Duración: **40 horas**

Inscríbete escaneando el QR

stt@buhoseguridad.com
stsmde@buhoseguridad.com
informde@buhoseguridad.com
 Calle 35 # 86 - 40 | Medellín
 Carrera 18 # 57-30 | Bogotá

4



SEGURIDAD VIAL
ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

08/05/2025

Actores viales y sus responsabilidades:

- Peatón:** Cruza por las cebras.
- Ciclista:** Usa casco y reflectivo.
- Motociclista:** Casco siempre y disminución de la velocidad.
- Conductor:** Sin celular, respeta señales.
- Pasajero:** Cinturón siempre.

Protege tu vida y la de los demás en la vía. Cero alcohol y drogas al volante.

¡Recuerda! Cuidémonos en la vía. Respeta las normas y salva vidas.

stt@buhoseguridad.com
stsmde@buhoseguridad.com
informde@buhoseguridad.com
 Calle 35 # 86 - 40 | Medellín
 Carrera 18 # 57-30 | Bogotá

305 288 9565
310 299 6144

5



¡Te invitamos a celebrar tu CUMPLEAÑOS!

Si cumples años en mayo, tienes entre 2 y 14 años y eres beneficiario categoría A o B ven a celebrar tu día

Tendremos: show especial, helado, almuerzo, torta, souvenir para el cumpleaños y mucho más

Lugar: Hostería Farallones, Parque Guayabal, Parque Cauca y Hacienda Balanzal
Fecha: domingo 25 de mayo de 2025
Horario: 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Ingreso sin costo para categoría A o B previamente inscritos

Informes: (604) 444 71 10

INSCRÍBETE AQUÍ

*Nótese condiciones y restricciones. Copia Trébedas. Cada niño podrá ingresar con 3 acompañantes categoría A o B sin costo previamente inscritos.

Aplican T&C y con aforo limitado.

6

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

informde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

SC-CER904094



¡Participa en nuestra capacitación virtual!

23/05/2025

Tema: Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación.
Fecha: 27/05/2025
Hora: 3:00 Pm
Modalidad: Virtual
Dirigido a: Todos los colaboradores

Ingresa en siguiente link.
<https://meet.google.com/qqr-vaxx-mvc>

Aprende a reconocer y promover una cultura de respeto, equidad e inclusión en el entorno laboral.

sst@buhoseguridad.com
sstmde@buhoseguridad.com
infomde@buhoseguridad.com
Calle 35 # 86 – 40 | Medellín
Carrera 18 # 57-30 | Bogotá



1



ACTUALIZACIÓN DATOS PERSONALES

Desde Búho Seguridad Ltda. Sucursal Medellín informamos a todos nuestros colaboradores que, es de carácter obligatorio el actualizar los datos demográficos y personales.

Lo cual se encuentra estipulado en el manual interno de trabajo en su **Artículo 38, Numeral 8.**

8. Mantener actualizada la información sobre la dirección exacta de residencia, número telefónico, celular, email.

Frente a cualquier cambio de los datos nombrados anteriormente, debe de informar a las áreas encargadas de manera inmediata.

Agradecemos su atención y comprensión.

gestionhumanamde@buhoseguridad.com
Calle 35 # 86 – 40 | Medellín 3125935419



2



Programa "DIALOGUEMOS" Comfenalco

27/05/2025

Programa sin costo dirigido a afiliados categoría A o B, que necesite o desee un espacio para hablar, reflexionar o encontrar orientación; cupos limitados.

En este programa podrás participar en 3 sesiones individuales de asesoría psicosocial con un profesional.

El programa es voluntario, con espacio individual y privado, enfocado en tu bienestar y confidencial, lo que se comenta queda entre el colaborador y el profesional.

El profesional entregará al final de las asesorías un informe general, detallando asistencia y número de sesiones realizadas.

Tu bienestar es nuestra prioridad

gestionhumanamde@buhoseguridad.com
Calle 35 # 86 – 40 | Medellín 312 5935419



3



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca
infomde@buhoseguridad.com



COMPROMISO No 1

PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA

NOVEDADES DE PERSONAL OPERATIVO.

A continuación, se presentan las tablas con los datos de las novedades y eventos presentados durante el mes de mayo de 2025, correspondientes al personal operativo asignado al esquema de la alcaldía de Itagüí.

NOVEDADES DE PERSONAL MAYO	CANTIDAD DE GUARDAS	TOTAL, PERSONAS	TOTAL, DIAS
RENUNCIAS VOLUNTARIAS	385	4	94
TERMINACION DE CONTRATO		0	0
SANCIONES		17	93
CALAMIDAD		4	24
INCAPACITADOS		37	161
ACCIDENTES DE TRABAJO		1	4
AUSENTISMO		15	30
VACACIONES		0	0
ROTACION		0	0
TOTAL DE NOVEDADES		78	406



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



NOVEDADES OPERATIVAS

✓ 04/05/2025 HOGAR DE LOS RECUERDOS NORTE

Se reportó una filtración de agua en horas de la noche proveniente del techo en la garita de vigilancia del Hogar de los Recuerdos, sede Norte, debido a las fuertes lluvias.



✓ 05/05/2025 IE MARIA JESUS MEJIA SEDE BACHILLERATO

Se reportó una inundación durante la madrugada debido a las fuertes lluvias; se evidenció la acumulación de agua hasta el nivel de los tobillos.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SC-CER904094

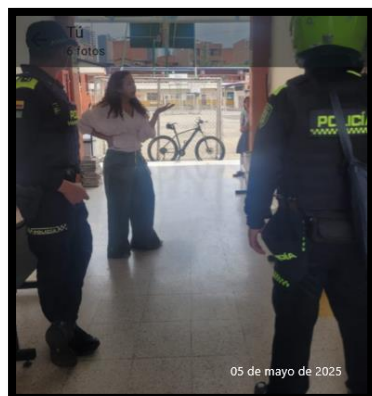
✓ 05/05/2025 LOTE FINCA

El 5 de mayo de 2025, aproximadamente a las 14:00 horas, el supervisor de la zona 2, Edwin López, informó que la sede Lote Finca Santa Lucía se encontraba sin servicio de energía, aparentemente debido a un deslizamiento de tierra provocado por las intensas lluvias en la zona.



✓ 05/05/2025 IE SIMÓN BOLÍVAR

Se reportó la presencia de personal de la Policía Nacional debido a un intento de agresión entre estudiantes, ocurrido fuera de las instalaciones educativas. Aproximadamente a las 13:30 horas, ingresó al lugar la patrulla del cuadrante 30 de la Policía Nacional (PONAL), conformada por el subintendente José Hernández y el patrullero Jhonathan Chichis, con placas 040905. Los uniformados respondieron al llamado de la rectora Ema Posada, quien solicitó la intervención ante un conflicto de orden público entre dos estudiantes de la Institución Educativa Simón. Estos manifestaron haber recibido amenazas verbales por parte de otro estudiante, perteneciente a la Institución Educativa Benedikta Zur. Finalmente, la Policía Nacional procedió a contactar a los padres o acudientes del menor.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 06/05/2025 PARQUE DE LAS LUCES

Se reportó una novedad en el Parque de las Luces: se evidenció un deslizamiento de tierra en una de las montañas colindantes con un conjunto residencial, lo cual representa un riesgo tanto para los transeúntes del parque como para los habitantes del sector.

Se recomendó implementar medidas oportunas para atender esta situación y mitigar la probabilidad de incidentes. Entre las acciones sugeridas, se incluye la instalación de cintas de precaución en la zona afectada u otras medidas pertinentes según el caso.



✓ 08/05/2025 IE SIMÓN BOLÍVAR

Siendo aproximadamente las 13:04 horas, la guarda Marisol Quintero Duque, ubicada en la portería de la Institución Educativa Simón Bolívar, reportó la presencia de una madre visiblemente exaltada, quien había ingresado a la institución con la intención de retirar a su hija. La señora ingresó grabando con su teléfono celular y alegó que, presuntamente, un docente había agredido físicamente a la menor.

Ante esta situación, se le indicó a la guarda de seguridad solicitar el acompañamiento de la Policía Nacional, mientras el responsable del informe se dirigía al lugar.

A la llegada del supervisor de zona, se verificó que la madre ya se encontraba dialogando con la rectora y con los agentes de Policía, quienes asumieron el control de la situación. Finalmente, la rectora autorizó la salida de la estudiante, diligenciando el formato correspondiente para el retiro de alumnos.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





✓ 08/05/2025 VISITA ADMINISTRATIVA.

Durante esta visita se atendieron necesidades e inquietudes que tiene los guardas con la operatividad de cada una de estas áreas. Se visitaron las sedes IE Los Gomez, IE Marceliana Saldarriaga, IE Avelino Saldarriaga, Casa de justicia, Corregimiento Ajizal



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

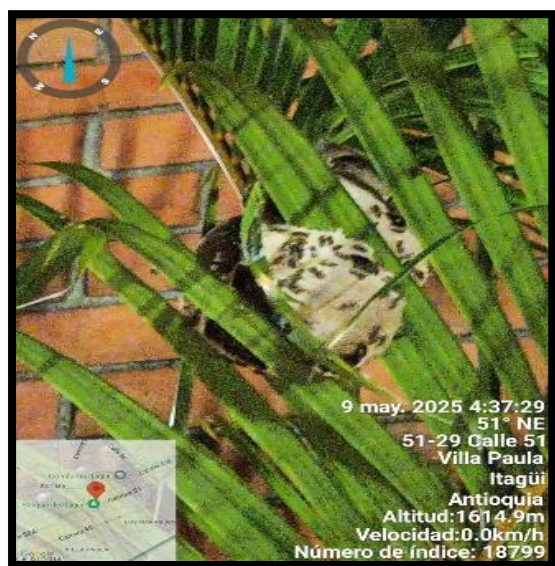
infomde@buhoseguridad.com



✓ 09/05/2025 CAMI

Se reportó una alerta temprana en las instalaciones de la rotonda debido a la presencia de un nido de avispas, el cual representa una amenaza para los guardas de seguridad y los transeúntes que circulan por la zona.

Se recomendó tomar medidas inmediatas para mitigar el riesgo, como la señalización del área afectada y la gestión correspondiente con personal especializado para la remoción segura del nido.



✓ 09/05/2025 IE JUAN NEPOMUCENO CADAVID

Siendo las 20:49 horas, la vigilante Angie Tabares Mazuera, adscrita a la I.E. Juan Nepomuceno Cadavid, reportó un presunto hurto de un equipo telefónico perteneciente al alumno Juan Pablo Saldarriaga, del grado Noveno. El hurto habría sido cometido por un sujeto desconocido, de tez morena, aproximadamente 1.70 metros de estatura y una edad estimada entre 22 y 25 años. Este individuo ingresó a las instalaciones alrededor de las 18:00 horas, aprovechando la jornada de entrega de notas en el turno nocturno.

La vigilante Tabares fue informada a las 20:13 horas por miembros de la Policía Nacional, quienes ya se encontraban en el lugar. Los agentes relataron lo sucedido, tal como fue informado previamente por vía telefónica, y se entrevistaron con la docente Claudia Posada, quien les mostró una grabación en video del incidente. Posteriormente, los uniformados hablaron con el estudiante afectado y le recomendaron presentar la denuncia correspondiente. Tras esto, tanto la Policía como el alumno se retiraron del lugar.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 10/05/2025 CAMI

El guarda de seguridad José Ignacio Palacio informó que, mientras se dirigía hacia la esquina de la entrada principal de la Alcaldía, encontró una billetera en el suelo. De inmediato, contactó al guarda Jorge Gómez, encargado del ingreso, para consultar si algún funcionario había reportado la pérdida de documentos.

El guarda Jorge Gómez manifestó que, momentos antes, una ciudadana había ingresado brevemente a las instalaciones y luego se retiró. Según su testimonio, la mujer indicó que había colocado su billetera sobre la reja para amarrarse un cordón del zapato y que esta contenía dinero en su interior.

La billetera fue dejada bajo custodia en la oficina de Vigilancia, ubicada en el sótano del CAMI, a cargo del líder de puesto. Se permanecerá atentos para hacer la entrega correspondiente a la Secretaría General el día lunes.

Finalmente el 12 de mayo de 2025 fue entregada a la propietaria.

✓ 10/05/2025 CAMI

Se reportó la demarcación del parqueadero ubicado en el sótano de la sede, así como la instalación de la señalización correspondiente, con el fin de mejorar la organización y seguridad del área.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 12/05/2025 CAMI

Se reportó una novedad en las instalaciones de la capilla de la Alcaldía Municipal de Itagüí. El señor Jhonatan Salazar, funcionario encargado de recibir las ayudas humanitarias de la Secretaría General, tropezó accidentalmente con uno de los cuadros ubicados en el lugar, ocasionando un daño en una de sus esquinas.



✓ 13/05/2025 I.E ENRIQUE VELEZ ESCOBAR

Dicha reunión se realizó con el fin de evaluar la prestación del servicio de vigilancia.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 14/05/2025 I.E CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI

se realizó reunión con el fin de evaluar la prestación del servicio de vigilancia y definir nuevas consignas.



✓ 15/05/2025 CAMI

Durante el recorrido de rutina, el líder de turno fue abordado por personal de aseo, quienes informaron sobre la presencia de un celular aparentemente olvidado en el muro posterior de la Alcaldía.

El líder de turno procedió a verificar la información y encontró efectivamente un dispositivo móvil en el lugar señalado. Posteriormente, se dirigió a los puntos de acceso de los edificios judiciales para informar a funcionarios y visitantes sobre el hallazgo, con el fin de identificar al posible propietario.

El celular permaneció bajo custodia hasta que una visitante, la señora Rocio Pino, identificada con cédula de ciudadanía número se presentó manifestando ser la propietaria del dispositivo. Tras confirmar su identidad y la propiedad del equipo, se procedió a entregar el celular.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





✓ 15/05/2025 REUNION DE SUPERVISORES MOTORIZADOS

Se realizó reunión con el grupo de supervisores orientada por el director nacional de operaciones y funcionaria de la ARL, en esta reunión se evaluó el cumplimiento de las revistas a los puestos.



✓ 18/05/2025 TEATRO CARIBE

Se informó el desprendimiento del cielo raso en el baño de hombres, ubicado en la oficina de Desarrollo Económico. Se realizó registro fotográfico de la novedad y se informó a la señora Liliana Amaya secretaria de gerencia y al señor Luis Miguel Velez secretario de subgerencia

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com





✓ 19/05/2025 I.E CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI

Se realizó reunión con el grupo de guardas con el fin de ajustar normas tendientes a mejorar el servicio en esta Institución Educativa.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098

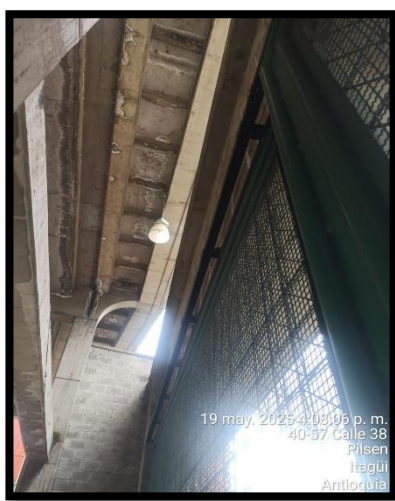
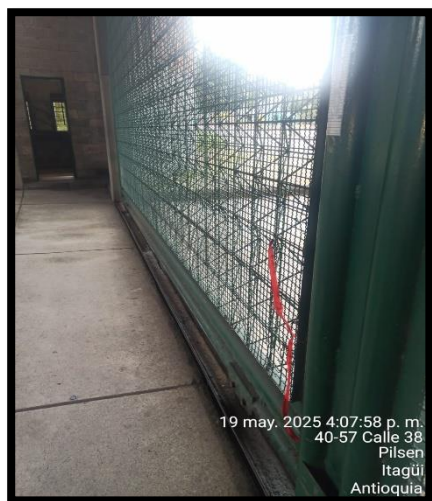


SC-CER904094



✓ 19/05/2025 ESTADIO DITAIRES

Se realizó alerta temprana con el fin de facilitar la manipulación de dicha puerta por parte del personal de seguridad



✓ 21/05/2025 VISITA ADMINISTRATIVA

Se realizó visita se atendiendo necesidades e inquietudes que tiene los guardas con la operatividad de cada una de estas áreas. Se visitaron las sedes IE Benedikta Zur, Patinódromo, secretaria de Medio Ambiente, Cancha Ajizal, Escuela Ajizal.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 22/05/2025 SERVICIO APOYO PARQUE DEL ARTISTA

Se prestó servicio de apoyo nocturno en el parque del artista por instalación de tarima para evento con el ministerio de salud.



✓ 22/05/2025 TEATRO CARIBE

Se emitió una alerta temprana debido a que, durante labores de mantenimiento realizadas por personal de la empresa Consorcio Infraestructura en las puertas corredizas de acceso al área de Desarrollo Económico, uno de los vidrios se quebró en múltiples partes. Aunque el vidrio aún no se ha desprendido completamente, presenta varias grietas visibles y continúa agrietándose, generando sonidos que indican un posible riesgo de desprendimiento.

La situación fue reportada al señor Carlos Mario Martínez, director de Desarrollo Económico, quien realizó un registro fotográfico del incidente y manifestó que informaría al personal de Infraestructura del municipio para la atención oportuna del caso.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 26/05/2025 TEATRO CARIBE

Se reportó capacitación en Teatro Caribe sobre el manual y protocolo de atención al ciudadano, carta de trato digno, lenguaje claro y ubicación de unidades administrativas con el personal de vigilancia. A las 07.00 horas y a las 18.30 horas.



✓ 27/05/2025 CAMI

Se reportó capacitación en Teatro Caribe sobre el manual y protocolo de atención al ciudadano, carta de trato digno, lenguaje claro y ubicación de unidades administrativas con el personal de vigilancia. A las 07.00 horas y a las 18.30 horas.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 27/05/2025 CAMI

El Supervisor de la Zona 2 informó la reacción tras el llamado por la guarda Diana Ximena Jaramillo Guzmán de la Secretaría de Gobierno. El motivo fue la presencia de un ciudadano de nacionalidad venezolana, quien se dirigía a dicha dependencia a reclamar una carreta que le había sido decomisada previamente.

Ante la negativa de la devolución, el ciudadano se alteró, por lo que fue necesario solicitar apoyo a la Policía Nacional. El supervisor procedió a brindar apoyo a los guardas de manera inmediata.

Posteriormente, el Supervisor reportó que la situación fue controlada sin novedades adicionales. Varios agentes de la Policía hicieron presencia en el lugar, entre ellos el Teniente Coronel Montañez, quien asumió el caso y condujo al ciudadano a la estación de policía.

Cabe destacar que el ciudadano no agredió físicamente a ninguna persona, aunque sí profirió agresiones verbales dirigidas al Secretario de Gobierno, Mauricio Sánchez, y al señor Andrés Arbeláez.

✓ 28/05/2025 I.E ANTONIO JOSE DE SUCRE

Se realizó reunión con la rectora y coordinadores de esta Institución Educativa, donde se analizaron estrategias y planes de mejoramiento para optimizar el servicio de vigilancia.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



✓ 31/05/2025 CAMI, DITAIRES Y UNIVERSIDAD IDEAS

Se realizó la instalación de lockers para el servicio de vigilancia en las sedes CAMI, Ditaires y universidad Ideas.



COMPROMISO No 2

ANALISIS DE RIESGO

En cumplimiento al compromiso No 2, establecido en el pliego de condiciones del contrato que establece realizar (1) estudio de seguridad para la Entidad (sedes administrativas centralizadas y descentralizadas, Instituciones Educativas Oficiales del municipio y sus sedes, Centros Vida "Hogar de los Recuerdos" zona sur y norte, Escenarios Deportivos), dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato se desarrollaron los análisis correspondientes por cada una de las sedes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones del contrato No SSA-LP-117-2024, mediante el cual trata de la elaboración y entrega de los análisis de seguridad de las diferentes sedes donde se presta servicio de vigilancia por parte de Buho Seguridad Ltda. Se cumplió con dicha entrega el pasado 1 de agosto de 2024.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



Así mismo para el mes de mayo de 2025 se elaboraron las respectivas alertas tempranas, vulnerabilidad y recomendaciones.

La empresa de seguridad y vigilancia privada, en permanente supervisión de su esquema de seguridad y con el apoyo del personal de vigilancia, continuó efectuando las respectivas observaciones sobre hallazgos que, de no ser atendidos, podrían convertirse en riesgos peligrosos para la comunidad en general que utiliza las diferentes instalaciones y/o establecimientos. Por ello, se realizó una verificación de las condiciones de inseguridad que se presentaron, asegurando al mismo tiempo que se cumplieran las condiciones mínimas para que el personal de vigilancia pudiera prestar un buen servicio.

Para este caso, se realizaron las siguientes alertas tempranas:

ALERTA TEMPRANA 13 DE MAYO DE 2025 LOTE FINCA SANTA LUCIA

Mediante el presente informe, la empresa BUHO SEGURIDAD LTDA se permite radicar Alerta Temprana de la novedad presentada en el puesto **LOTE FINCA SANTA LUCIA** lugar donde se evidencian condiciones de inseguridad.

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.

HECHOS

El 5 de mayo de 2025, aproximadamente a las 14:00 horas, el supervisor de la zona 2, Edwin López, informó que la sede Lote Finca Santa Lucía se encontraba sin servicio de energía, aparentemente debido a un deslizamiento de tierra provocado por las intensas lluvias en la zona.

ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación, el supervisor de zona realizó reacción al lugar, atendió la novedad y reportó la novedad. Además, se realizó un análisis de la situación y se emitió la presente alerta temprana para su debida radicación.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



REGISTRO FOTOGRÁFICO



CONSIDERACIONES

El impacto de este incidente ha sido considerable en términos operativos y de seguridad. La interrupción del servicio eléctrico no solo afectó la comunicación, sino que también expuso al personal a riesgos adicionales debido a la imposibilidad de contar con un suministro energético adecuado. Además, las dificultades para acceder a la sede, tanto en moto como a pie, incrementaron la vulnerabilidad de los trabajadores, lo que limitó su capacidad para desplazarse con seguridad dentro y fuera de la zona. Los empleados no pudieron cargar sus celulares corporativos debido a la falta de energía, lo que limita la comunicación y la capacidad de respuesta ante cualquier situación de emergencia.

CONCLUSIONES

Es fundamental tomar medidas correctivas para mitigar los efectos de este tipo de incidentes. La instalación de fuentes de energía alternativas, como generadores de respaldo, y la mejora de las condiciones de acceso a la sede, son pasos necesarios para garantizar la seguridad y la continuidad operativa en situaciones similares. Además, la implementación de protocolos de seguridad más estrictos y la evaluación constante del terreno y las condiciones climáticas contribuirán a reducir el riesgo de futuros eventos que puedan poner en peligro tanto al personal como a la infraestructura de la sede.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098



SC-CER904094



La alerta temprana presentada tiene como objetivo garantizar una pronta intervención y la adopción de las medidas adecuadas para prevenir que situaciones de esta naturaleza se repitan y continúen afectando el funcionamiento de la sede Lote Finca Santa Lucía.

RECOMENDACIONES

Implementar energía de respaldo: Instalar generadores eléctricos o fuentes de energía alternativas en la sede Lote Finca Santa Lucía para garantizar el suministro continuo de electricidad, especialmente en casos de desastres naturales o fallos técnicos, asegurando la comunicación constante y la operatividad del lugar.

Mejorar las condiciones de acceso: Evaluar y mejorar las condiciones del terreno que dificultan el acceso de vehículos (especialmente motos) y personal a la sede. Esto podría implicar el uso de maquinaria pesada para estabilizar el terreno o la implementación de caminos alternativos que permitan un acceso seguro y ágil.

Evaluación de Infraestructura a Largo Plazo: Considerar una evaluación integral de la infraestructura de la sede para identificar otros posibles puntos débiles o áreas vulnerables. En función de los resultados, podrían tomarse decisiones sobre la reestructuración o reforzamiento de ciertas áreas para garantizar la seguridad a largo plazo.

ALERTA TEMPRANA 13 DE MAYO DE 2025 IE JUAN NEPOMUCENO CADAVID

Mediante el presente informe, la empresa BUHO SEGURIDAD LTDA se permite radicar Alerta Temprana de la novedad presentada en el puesto IE JUAN NEPOMUCENO CADAVID lugar donde se evidencian condiciones de inseguridad.

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



HECHOS

El 9 de mayo de 2025, aproximadamente a las 20:49 horas, la vigilante Angie Tabares Mazuera, adscrita a la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid, reportó un presunto hurto de un equipo telefónico perteneciente al estudiante Juan Pablo Saldarriaga, del grado Noveno. El hecho habría sido cometido por un sujeto desconocido, de tez morena, con una estatura aproximada de 1.70 metros y una edad estimada entre los 22 y 25 años.

Este individuo ingresó a las instalaciones hacia las 18:00 horas, aprovechando la jornada de entrega de notas en el turno nocturno, y mediante engaños solicitó el teléfono a la víctima, quien se lo entregó de manera voluntaria, facilitando así la comisión del hurto.

La vigilante Tabares fue informada de la situación a las 20:23 horas por miembros de la Policía Nacional, quienes ya se encontraban en el lugar. Los uniformados relataron los hechos, previamente comunicados por vía telefónica, y se entrevistaron con la docente Claudia Posada, quien les facilitó una grabación en video del incidente. Posteriormente, conversaron con el estudiante afectado y le recomendaron presentar la denuncia correspondiente. Finalmente, tanto la Policía como el alumno se retiraron del lugar.

ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación, el supervisor de zona realizó reacción al lugar, atendió la novedad y reportó la novedad. Además, se realizó un análisis de la situación y se emitió la presente alerta temprana para su debida radicación.

CONSIDERACIONES

La vigilante Angie Tabares Mazuera reaccionó de forma correcta al articular su actuación con la Policía Nacional y el personal docente. Se valora la obtención de una grabación del hecho, así como la atención inmediata del supervisor de zona. Esta actuación es consistente con el deber de garantizar la seguridad del entorno y brindar soporte durante situaciones críticas.

Y se destaca un aspecto relevante: el equipo telefónico fue entregado voluntariamente por el estudiante al presunto delincuente, lo cual sugiere un enfoque de manipulación o engaño por parte del sujeto. Este modus operandi refleja una técnica distinta al hurto común por fuerza o intimidación directa, lo cual hace más complejo su control por parte del personal de seguridad

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



CONCLUSIONES

El incidente ocurrido el 9 de mayo de 2025 en la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid evidencia una situación de vulnerabilidad en materia de seguridad, particularmente durante actividades escolares en horario nocturno. Aunque el personal de vigilancia actuó de manera diligente, articulando esfuerzos con la Policía Nacional y el cuerpo docente, el hecho de que el equipo telefónico fuera entregado voluntariamente por el estudiante, bajo engaño, plantea retos adicionales en la prevención de este tipo de delitos.

La modalidad empleada por el agresor —basada en el engaño y la manipulación— pone de relieve la necesidad de fortalecer los protocolos de control de ingreso en jornadas especiales, así como de implementar acciones preventivas y pedagógicas orientadas a la comunidad educativa, con el fin de mitigar riesgos similares en el futuro.

BUHO SEGURIDAD LTDA continuará realizando seguimiento a esta situación y reitera su compromiso con la seguridad de las instituciones asignadas bajo el contrato SSA-LP-117-2024.

RECOMENDACIONES

Ventanillas en mal estado: Solicitar a la institución educativa la entrega anticipada al personal de vigilancia de un cronograma detallado, que incluya los horarios de actividades especiales, su naturaleza y el listado de personal autorizado para ingresar, con el fin de garantizar una adecuada preparación y control del personal que ingresa a la sede.

Implementar campañas pedagógicas de autocuidado dirigidas a funcionarios de la I.E. y a estudiantes, reforzando mensajes clave como:

No entregar pertenencias personales a desconocidos en ninguna circunstancia.

Mantener siempre supervisados los objetos de valor.

Informar de inmediato cualquier comportamiento sospechoso al personal de seguridad.

Evaluar la necesidad de contar con un segundo vigilante o acompañamiento policial en horarios nocturnos de alta afluencia.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ALERTA TEMPRANA CENTRO CULTURAL TEATRO CARIBE

Mediante el presente informe, la empresa BUHO SEGURIDAD LTDA se permite radicar Alerta Temprana de la novedad presentada en el puesto CENTRO CULTURAL TEATRO CARIBE lugar donde se evidencian condiciones de inseguridad.

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.

HECHOS

El 5 de mayo de 2025, aproximadamente a las 00:25 horas, el líder de puesto Luis Molina emitió una alerta temprana tras observar que, debido a las fuertes lluvias, se estaban filtrando goteras en el primer piso, cerca de un dispositivo Wi-Fi ubicado a la salida de los ascensores.

El 18 de mayo de 2025, aproximadamente a las 01:46 horas, el líder de puesto Luis Molina emitió una alerta temprana debido a la caída del cielo raso en el baño de hombres ubicado en el área de Desarrollo Económico. Se realizó el respectivo registro fotográfico del incidente y se puso en conocimiento de la señora Liliana Amaya y del señor Luis Miguel, funcionarios del Teatro.

El 22 de mayo de 2025, aproximadamente a las 11:28 horas, el líder de puesto Luis Molina emitió una alerta temprana debido a que, en ese momento, personal de la empresa Consorcio Infraestructura se encontraba realizando mantenimiento en las puertas corredizas que dan acceso al área de Desarrollo Económico. Durante dicho procedimiento, el vidrio de una de las puertas se agrietó en múltiples partes.

Al momento de este reporte, el vidrio aún no se había desprendido, pero presentaba numerosas fisuras, y se escuchaban crujidos que evidenciaban la aparición de nuevas grietas. La situación fue informada al señor Carlos Mario Martínez, director de Desarrollo Económico, quien realizó un registro fotográfico del daño y manifestó que pondría el hecho en conocimiento del personal de infraestructura del municipio

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

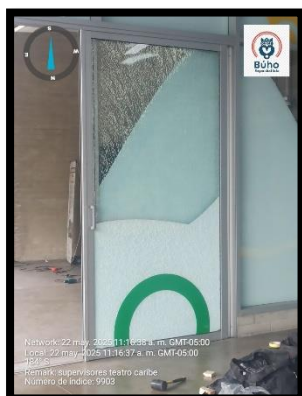
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



REGISTRO FOTOGRÁFICO



2.1.



2.2.



2.3.

ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación, el líder de puesto atendió y reportó la novedad. Además, se realizó un análisis de la situación y se emitió la presente alerta temprana para su debida radicación.

CONSIDERACIONES

Tras el análisis de los hechos reportados en las fechas indicadas, se exponen las siguientes consideraciones:

- La filtración de agua a causa de las lluvias indica que el inmueble no cuenta con un sistema de impermeabilización adecuado o presenta fallas en su mantenimiento. Esta condición representa un riesgo, especialmente al estar cerca de equipos eléctricos como el dispositivo Wi-Fi.
- Tanto la caída de una parte del cielo raso como el daño estructural del vidrio en una puerta de acceso constituyen riesgos de accidente para los ocupantes y usuarios de la instalación. La posible caída del vidrio, sumado a las grietas activas, requiere atención inmediata para evitar lesiones.

Los hechos reportados reflejan la urgencia de implementar acciones correctivas inmediatas y reforzar el plan de mantenimiento preventivo del inmueble, con el fin de evitar la repetición de situaciones similares y garantizar condiciones seguras para el desarrollo de las actividades culturales y administrativas.

Las situaciones descritas evidencian un deterioro progresivo de la infraestructura física del Centro Cultural Teatro Caribe. La filtración de agua (hecho 1.1), la caída del cielo raso (hecho 1.2) y el agrietamiento del vidrio de una puerta corrediza (hecho 1.3) comprometen la seguridad de los funcionarios, contratistas, estudiantes y visitantes del lugar.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



SP-CER967098



SC-CER904094



CONCLUSIONES

Las condiciones reportadas en las diferentes fechas reflejan un deterioro estructural progresivo del Centro Cultural Teatro Caribe, lo cual genera un ambiente inseguro para los ocupantes del inmueble.

La reiteración de situaciones que comprometen la infraestructura —como filtraciones, desprendimientos de cielo raso y fracturas en elementos de acceso— pone en evidencia fallas en los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo del edificio. Por ello Es indispensable priorizar la revisión técnica del sistema de impermeabilización, de los elementos estructurales del techo y de los accesos con componentes en vidrio, con el fin de garantizar la seguridad de todos los usuarios del centro cultural.

RECOMENDACIONES

Realizar una inspección técnica integral del Centro Cultural Teatro Caribe, con énfasis en cubiertas, cielos rasos, instalaciones eléctricas expuestas y puertas con elementos en vidrio, a fin de identificar riesgos ocultos o potenciales fallas estructurales.

Implementar de forma prioritaria un plan de mantenimiento correctivo, que incluya la reparación inmediata de las goteras, el refuerzo o sustitución del cielo raso afectado, y la reposición del vidrio agrietado en la puerta corrediza.

Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento preventivo periódico, con seguimiento documentado, que permita anticiparse a futuras fallas en la infraestructura y garantice condiciones de seguridad y habitabilidad en el inmueble.

Coordinar con la Subsecretaría de Infraestructura del municipio las intervenciones necesarias, y establecer canales eficientes de comunicación entre los responsables del teatro, el área de mantenimiento y la empresa de seguridad para el seguimiento de novedades.

Capacitar al personal encargado del mantenimiento y operación del edificio sobre protocolos de atención de emergencias menores, señales de deterioro estructural y reporte de riesgos, para fortalecer la respuesta institucional ante nuevas eventualidades.

Valorar la instalación de señalización preventiva en las áreas comprometidas hasta tanto se realicen las intervenciones requeridas, con el fin de minimizar la exposición de los usuarios a potenciales accidentes.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



ALERTA TEMPRANA CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGUÍ

Mediante el presente informe, la empresa BUHO SEGURIDAD LTDA se permite radicar Alerta Temprana de la novedad presentada en el puesto **CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGUÍ** lugar donde se evidencian condiciones de inseguridad.

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.

HECHOS

El 10 de mayo de 2025, aproximadamente a las 08:29 horas, el líder de puesto Luis Holguín emitió una alerta temprana al evidenciar que la ventanilla ubicada en la parte trasera del área de Rentas continúa presentando agrietamientos. Esta novedad ya había sido reportada con anterioridad, por lo cual se solicita dar pronta solución a la situación.

El 19 de mayo de 2025, aproximadamente a las 03:15 horas, el líder de puesto Armando Peña emitió una alerta temprana debido a la falta de iluminación en las instalaciones de la rotonda. La oscuridad dificulta la visibilidad, especialmente en condiciones de fuertes lluvias. Por tal motivo, se realiza el presente reporte con el fin de poner en conocimiento de las autoridades o del personal responsable la situación evidenciada en el lugar.

El 19 de mayo de 2025, aproximadamente a las 03:11 horas, el líder de puesto Armando Peña emitió una alerta temprana debido a una novedad presentada en el parqueadero, relacionada con filtraciones de agua que afectan recurrentemente las oficinas donde se encuentra el personal de Búho Seguridad y las oficinas de custodios. Esta situación se reporta con el fin de ponerla en conocimiento de los funcionarios competentes, para que se tomen las medidas necesarias de manera oportuna, considerando que las lluvias son frecuentes y representan un riesgo para las instalaciones y para el personal.

El 19 de mayo de 2025, aproximadamente a las 03:21 horas, el líder de puesto Armando Peña emitió una alerta temprana debido a la presencia de humedad en los baños del edificio de la Alcaldía (bloque de dependencias adicionales). No fue posible determinar

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

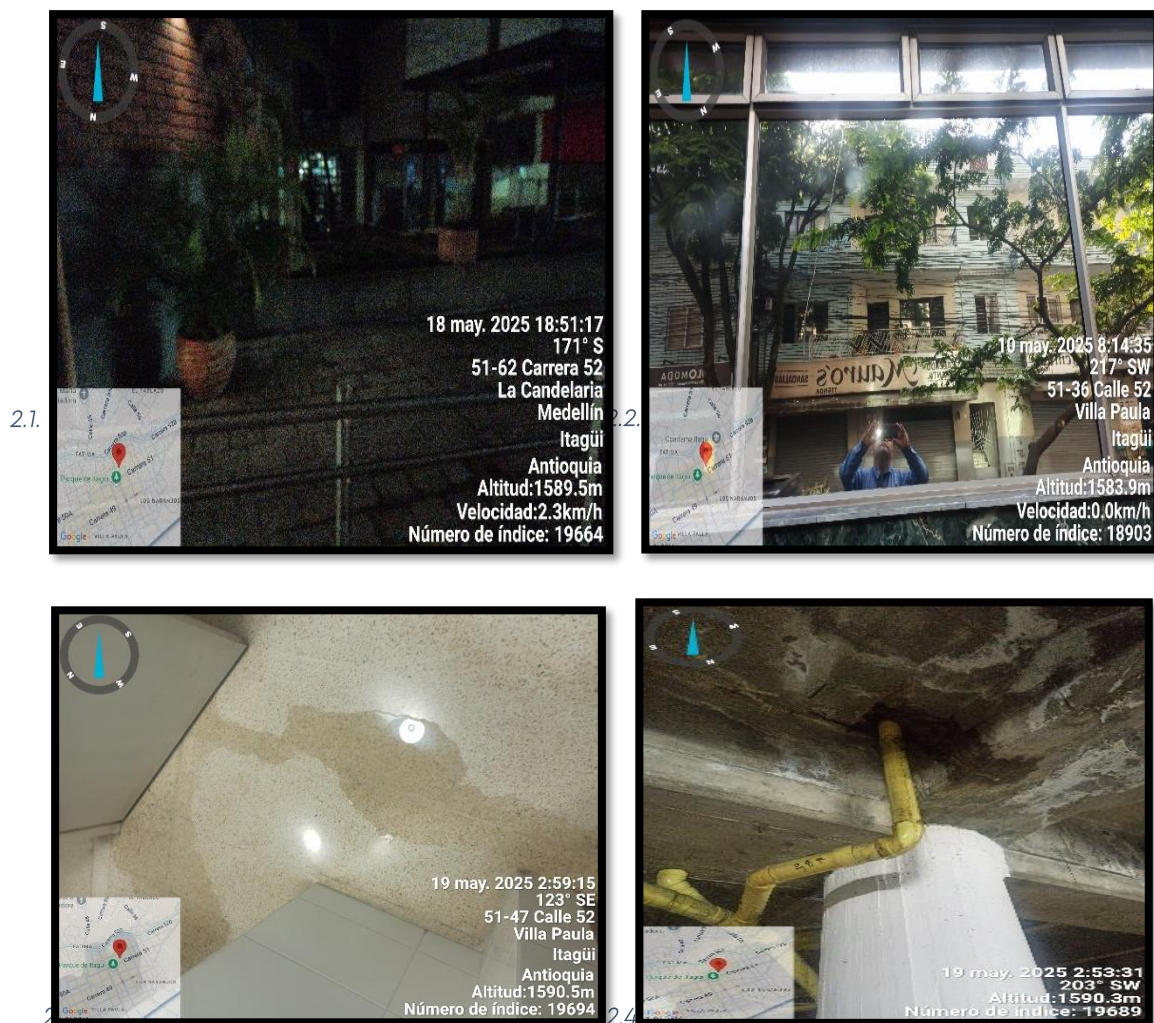
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



con exactitud el origen de la filtración; por tal motivo, se deja el presente reporte con el fin de que se brinde una pronta respuesta por parte del personal competente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ACCIONES REALIZADAS

Al conocer la situación, el líder de puesto atendió y reportó la novedad. Además, se realizó un análisis de la situación y se emitió la presente alerta temprana para su debida radicación.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



CONSIDERACIONES

A partir del análisis de las alertas tempranas registradas en el Centro Administrativo Municipal de Itagüí, se presentan las siguientes consideraciones:

3.1. La persistencia de agrietamientos en la ventanilla ubicada en la parte trasera del área de Rentas (hecho 1.1) evidencia un deterioro estructural que no ha sido atendido oportunamente. Esta situación representa un riesgo potencial tanto para el personal como para los usuarios del servicio, además de reflejar posibles falencias en el mantenimiento correctivo del inmueble.

3.2. La falta de iluminación en las instalaciones de la rotonda (hecho 1.2) compromete la seguridad del entorno, especialmente durante la noche y en condiciones climáticas adversas como las lluvias intensas. La baja visibilidad dificulta la vigilancia efectiva, incrementa el riesgo de accidentes y puede favorecer situaciones que afecten el orden público.

3.3. Las filtraciones de agua reportadas en las oficinas de seguridad y en las oficinas de custodios (hecho 1.3) indican una situación recurrente que requiere intervención urgente. La constante exposición a la humedad no solo deteriora la infraestructura y el mobiliario, sino que también representa un riesgo eléctrico y afecta las condiciones laborales del personal que permanece en dichas áreas.

3.4. La presencia de humedad en los baños del edificio de la Alcaldía, cuya fuente no ha sido identificada (hecho 1.4), pone en evidencia posibles fallas en las redes hidráulicas o en la impermeabilización del inmueble. Esta situación puede derivar en afectaciones estructurales mayores y en condiciones antihigiénicas si no se atiende con prontitud.

3.5. En conjunto, las situaciones descritas evidencian deficiencias en los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo del Centro Administrativo Municipal, lo cual afecta la operatividad, la salubridad y la seguridad de las instalaciones. Se hace necesario implementar acciones correctivas inmediatas y establecer un seguimiento riguroso para evitar la reiteración de estas condiciones de riesgo.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



CONCLUSIONES

Las novedades reportadas mediante las alertas tempranas evidencian un deterioro progresivo en diferentes zonas del Centro Administrativo Municipal de Itagüí, el cual compromete tanto la integridad de la infraestructura como la seguridad del personal, contratistas y visitantes. Las situaciones identificadas como la persistencia de agrietamientos, la falta de iluminación, las filtraciones de agua y la presencia de humedad sin origen determinado reflejan deficiencias en los procesos de mantenimiento correctivo y preventivo del inmueble.

En este sentido, se recomienda priorizar la atención inmediata de las condiciones reportadas, con el fin de mitigar riesgos, evitar accidentes y garantizar la adecuada funcionalidad de los espacios administrativos. Así mismo, se sugiere establecer mecanismos de seguimiento técnico que aseguren la oportuna intervención de las fallas detectadas y prevengan la ocurrencia de nuevas afectaciones a la infraestructura.

RECOMENDACIONES

Con base en los hallazgos identificados y en aras de prevenir riesgos mayores que puedan afectar la seguridad, la infraestructura y la operatividad del Centro Administrativo Municipal de Itagüí, se emiten las siguientes recomendaciones:

- 1.1. Atender con urgencia la reparación estructural de la ventanilla ubicada en la parte trasera del área de Rentas, mediante la evaluación técnica de un profesional idóneo, a fin de evitar desprendimientos o daños mayores.
- 1.2. Instalar luminarias adicionales o reparar las existentes en la zona de la rotonda, asegurando una iluminación adecuada durante las horas nocturnas. Se sugiere utilizar tecnología LED y sensores de movimiento para optimizar el consumo energético.
- 1.3. Realizar una inspección integral del sistema de impermeabilización y redes de drenaje del parqueadero y áreas colindantes, con el fin de corregir las filtraciones recurrentes que afectan las oficinas del personal de seguridad y custodios. Esto debe incluir acciones de sellado, mantenimiento de canales de evacuación y revisión de bajantes.
- 1.4. Ejecutar un diagnóstico técnico en los baños del edificio de la Alcaldía para identificar la fuente de humedad, priorizando una revisión detallada de las redes hidráulicas, sellos, empaques y posibles fallas en la estructura. Una vez identificada la causa, se debe proceder con las reparaciones pertinentes.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera 15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



- 1.5. Implementar un plan de mantenimiento preventivo integral para el edificio, que contemple revisiones periódicas, correctivos oportunos y un sistema de registro y seguimiento de novedades, con el fin de anticiparse a futuras afectaciones.
- 1.6. Establecer un canal de comunicación fluido entre el equipo de vigilancia, el área de mantenimiento y las dependencias administrativas responsables, para garantizar que las alertas tempranas emitidas se gestionen de manera inmediata y efectiva.
- 1.7. Socializar los hallazgos del presente informe con el personal administrativo y técnico de la Alcaldía, promoviendo la corresponsabilidad institucional en la preservación y cuidado de las instalaciones.

ALERTA TEMPRANA DITAIRES

Mediante el presente informe, la empresa BUHO SEGURIDAD LTDA NIT.860404674-9 se permite radicar Alerta Temprana de la novedad presentada en el puesto **PORTERIA VEHICULAR ESTADIO**.

FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Analizar, identificar y determinar las circunstancias que rodearon el hecho, buscando así determinar los factores originadores de dicha situación.

HECHOS

Se ha podido evidenciar la dificultad manifiesta para manipular la puerta que da ingreso a los vehículos que son de uso o propiedad de los integrantes del Equipo de futbol LEONES y vehículos oficiales que de manera frecuente hacen uso de este espacio. La dificultad radica en que esta puerta debe ser operada manualmente por el guarda de seguridad y esta es una puerta de gran tamaño y peso, lo que puede originar lesiones físicas o enfermedades de tipo laboral en los vigilantes que son encargados del manejo de esta puerta.

ACCIONES REALIZADAS

- *Verificar condiciones físicas de la puerta y sus componentes
- *Notificar al supervisor responsable del mantenimiento de la puerta y las instalaciones
- *Revisar en el historial de mantenimiento del dispositivo

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

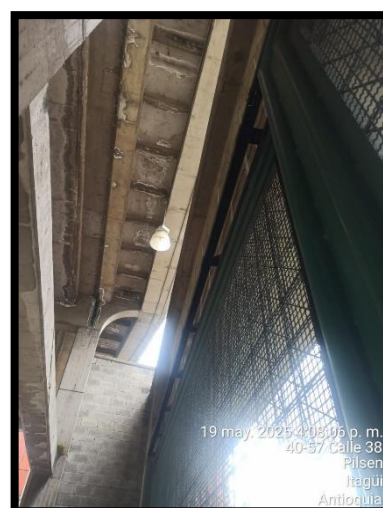
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



*Socializar con el personal de vigilancia medidas preventivas para disminuir los riesgos posibles ante la manipulación de la puerta.

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONSIDERACIONES

Se observa que las novedades en su mayoría no son atendidas con la debida prontitud lo que sigue generando riesgos para visitantes empleados y el mismo personal de vigilancia. El mantenimiento preventivo de la infraestructura física de estas instalaciones es bueno, pero debe realizarse con mayor frecuencia y en puntos específicos.

CONCLUSIONES

Las vulnerabilidades se generan por la falta de mantenimiento y la escasez de recursos. Se evidencia una deficiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo en las áreas que componen este complejo deportivo donde se presta servicio de vigilancia y se reciben gran cantidad de visitantes especialmente cuando se programan los partidos de fútbol.

RECOMENDACIONES

Establecer Protocolo de Responsabilidad: Coordinar con la secretaria de Infraestructura y el Instituto de recreación y deportes el mantenimiento preventivo de todo el cerramiento perimetral de estas instalaciones.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



Instalar un sistema electrónico para la operación y manejo de esta puerta y otras que de igual manera presentan la misma dificultad

Realizar con más frecuencia el proceso de lubricación de los rodamientos de la puerta de ingreso vehicular estadio.

Sistema de Reporte de Incidencias: Crear un sistema accesible para que el personal de funcionarios y los usuarios de la alcaldía reporten problemas de mantenimiento y seguridad de manera inmediata. Esto puede incluir un aplicativo o un formulario en línea donde puedan informar al personal de vigilancia cada vez que se genere alguna vulnerabilidad.

Auditorías de Seguridad: Realizar auditorías periódicas de parte del personal de la alcaldía de Itagüí para identificar vulnerabilidades en las instalaciones y priorizar las reparaciones necesarias

COMPROMISO No 3

SOBREVUELO DRON CORREGIMIENTO EL MANZANILLO

1. FINALIDAD

El propósito de este informe es exponer las novedades de seguridad observadas en el corregimiento de El Manzanillo, a través de los sobrevuelos mensuales realizados. Además, se incluirá la verificación de los linderos y las variaciones en los mismos, utilizando la tecnología de drones UAV.

2. HECHOS

El 22 de mayo de 2025, a las 13:05 horas, se llevó a cabo un sobrevuelo en el corregimiento de El Manzanillo, abarcando la vereda el Porvenir.

Durante este monitoreo, se realizó una comparación con el sobrevuelo anterior, efectuado el 21 de febrero de 2025 en la misma zona, con el objetivo de identificar nuevas construcciones de viviendas y/o mejoras incorporadas en el corregimiento.

De acuerdo con la categorización de los sobrevuelos realizados en El Manzanillo, esta misión se denomina "Misión 4", en consecuencia, las comparaciones de las zonas sobrevoladas en el presente informe corresponden a la misión número 4.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com

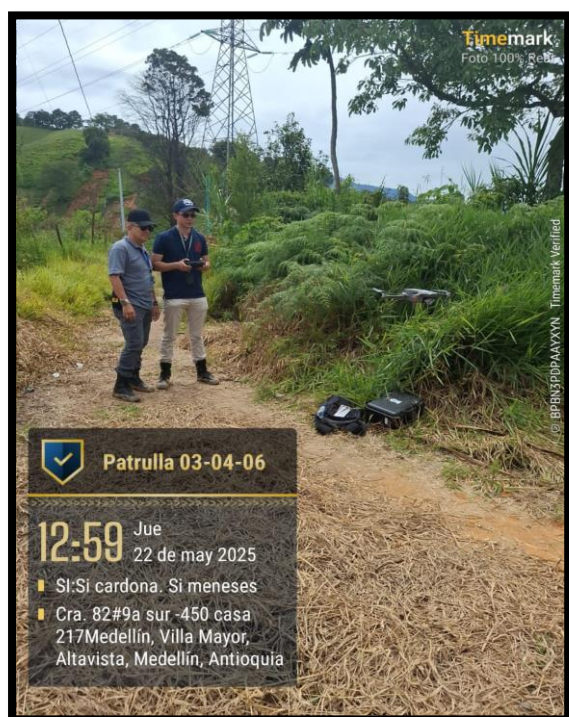


Misión	Fechas	Veredas
1	30-06-2024, 28-10-2024-28-01-2025, ∞...	La María, Loma de los Zuleta y Los Olivares.
2	30-07-2024, 28-11-2024, 30-03-2025, ∞...	El Pedregal, Los Gómez y El Progreso.
3	27-02-2024, 11-12-2024, 30-04-2025, ∞...	El Progreso, Los Gómez y parte de la vereda El Ajizal
4	30-09-2024, 21-02-2025, 22-05-2025 , ∞...	El Porvenir – Sector El Beneficio

3. ZONA SOBREVOLADA

El sobrevuelo se llevó a cabo con un dron DJI Mavic 2 Enterprise, con una duración total de misión de 20 minutos y del trazado de la ruta de vuelo de 12 minutos con 03 segundos. El área total comprendida corresponde a 250643 metros cuadrados y la distancia recorrida correspondió a 6532 metros.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

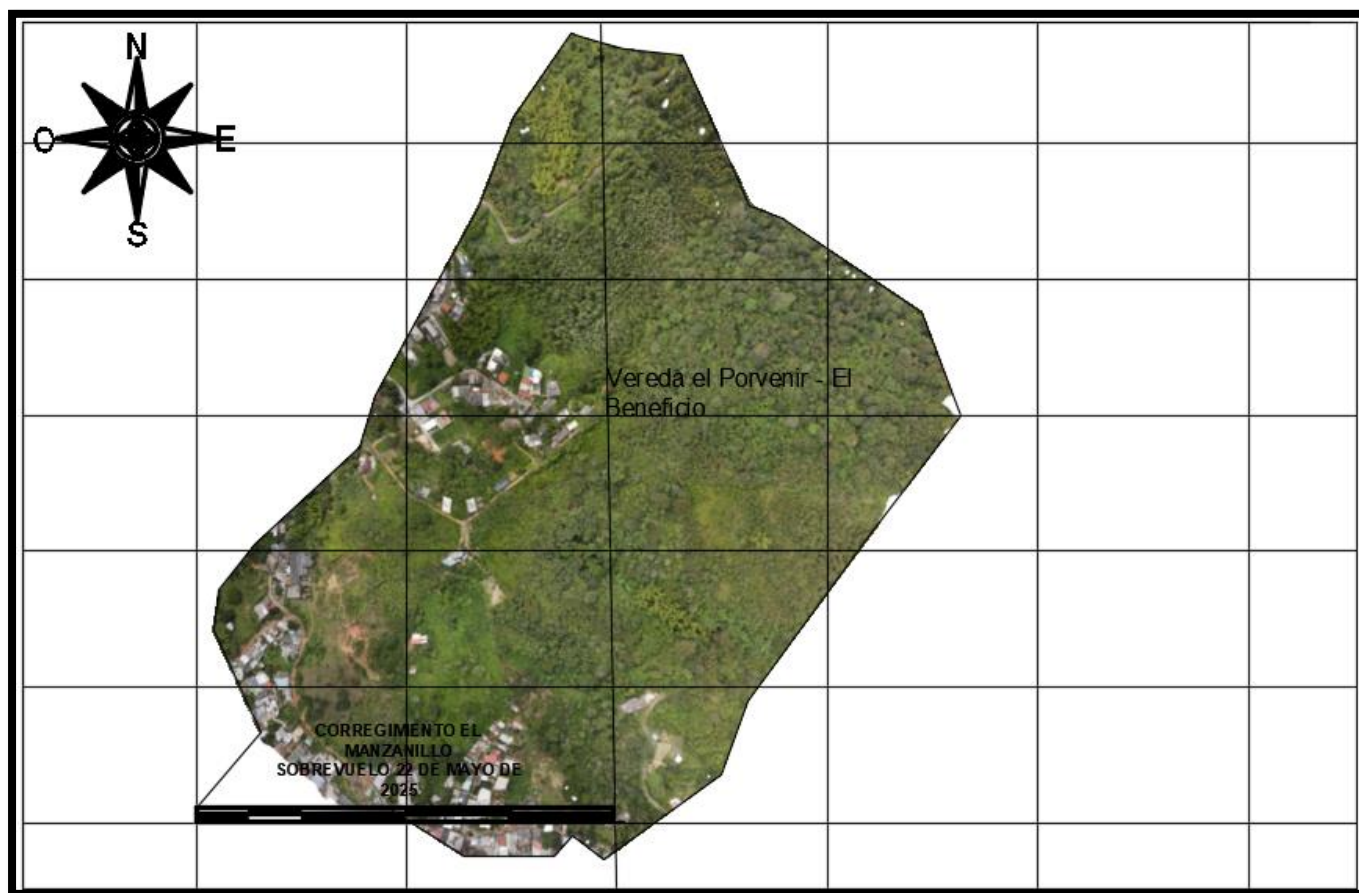
Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



5. COMPARACIONES, NUEVAS CONSTRUCCIONES Y/O MEJORAS INCORPORADAS

Se realizó un análisis comparativo de la zona sobrevolada en el corregimiento de El Manzanillo, que incluye parte del sector El Porvenir, en los límites con la ciudad de Medellín, en relación con el sobrevuelo anterior efectuado el 21 de febrero de 2025 en la misma área. En la revisión no se identificaron nuevas construcciones ni mejoras incorporadas.



Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



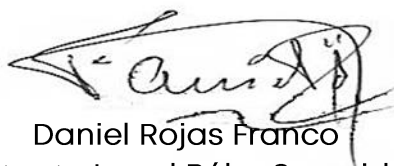
COMPROMISO No 4

REPORTE ESTADO DEL VEHICULO

El vehículo TOYOTA PRADO TX modelo 2023, con placa LNN433 y color Super Blanco, inició el mes de mayo con un kilometraje de 52.670 kilómetros. Este vehículo está asignado a la Alcaldía Municipal de Itagüí, conforme a lo estipulado en el Contrato No. SSA-LP-177-2024 de Servicios de Seguridad. Durante el mes de mayo no se realizaron mantenimientos. Finalizó el mes con un kilometraje de 53476 kilómetros.



Cordialmente:



Daniel Rojas Franco
Representante Legal Búho Seguridad Ltda.

Vigilado S.V.P. Resolución 20204100015537 de 23-04-2020

Protegemos con altura

Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.

Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia

Carrera15 No. 10-22 Funza, Cundinamarca

infomde@buhoseguridad.com



CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El suscrito, **ANDERSON GOMEZ QUITIAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.260.553 de Bogotá D.C., en mi calidad de Revisor Fiscal de **BUHO SEGURIDAD LTDA**, manifiesto, que:

En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019. “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En desarrollo de la anterior, certifico que **BUHO SEGURIDAD LTDA** ha efectuado oportunamente, durante los últimos seis (6) meses, los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales y, así mismo, se encuentra, a la fecha, al día en el pago de los mismos.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.

Se expide la presente certificación a los tres (03) días del mes de Junio de 2.025, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



ANDERSON GOMEZ QUITIAN
CC. No 1.026.260.553 DE BOGOTA
T.P. No 160004-T de la J.C.C.

Protegemos con altura
Carrera 18 No. 57 -30 Bogotá D.C.
Calle 35 No. 86 – 36 Medellín, Antioquia
infomde@buhoseguridad.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860404674	9	BUHO SEGURIDAD LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CL 35 86 40	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3905655	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-04	2025-05	1482665716	9486032230	E	2025/05/19	2025/05/15	BANCOLOMBIA	0	\$271,758,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES													
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes					
SUCURSAL: MEDELLIN (435 Afiliados)																									\$929,136,885	\$148,808,600			\$1,012,699,474	\$40,244,700			\$1,026,216,068	\$40,248,200			\$1,011,275,974	\$42,457,000		\$0	\$0	\$271,758,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (435 Afiliados)																									\$929,136,885	\$148,808,600			\$1,012,699,474	\$40,244,700			\$1,026,216,068	\$40,248,200			\$1,011,275,974	\$42,457,000		\$0	\$0	\$271,758,500
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (435 Afiliados)																									\$929,136,885	\$148,808,600			\$1,012,699,474	\$40,244,700			\$1,026,216,068	\$40,248,200			\$1,011,275,974	\$42,457,000		\$0	\$0	\$271,758,500
1	CC	1127605410	ABELLO SMITH SAMANTHA SNOW								X									230201	29	\$2,021,943	\$323,600	EPS037	29	\$2,021,943	\$80,900	CCF03	29	\$2,021,943	\$80,900	14-4	29	\$2,021,943	4.350%	\$88,000	29	\$0	\$0	Si	\$573,400	
2	CC	1127605410	ABELLO SMITH SAMANTHA SNOW									X								230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS037	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600	
3	CC	70519865	ACEVEDO VALENCIA JUAN FERNANDO								X									25-14	30	\$2,339,262	\$374,300	EPS010	30	\$2,339,262	\$93,600	CCF03	30	\$2,339,262	\$93,600	14-4	30	\$2,339,262	4.350%	\$101,800	30	\$0	\$0	Si	\$663,300	
4	CC	71290809	ACEVEDO YEISON ANDREY								X									25-14	29	\$2,010,978	\$321,800	EPS002	29	\$2,010,978	\$80,500	CCF03	29	\$2,010,978	\$80,500	14-4	29	\$2,010,978	4.350%	\$87,500	29	\$0	\$0	Si	\$570,300	
5	CC	71290809	ACEVEDO YEISON ANDREY									X								25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600	
6	CC	1040757162	ACEVEDO RODRIGUEZ YESICA NATALIA								X									231001	30	\$2,638,687	\$422,200	EPS040	30	\$2,638,687	\$105,600	CCF03	30	\$2,638,687	\$105,600	14-4	30	\$2,638,687	4.350%	\$114,800	30	\$0	\$0	Si	\$748,200	
7	CC	71274684	ACOSTA CASTAÑEDA JOHN ALEXANDER			X					X									230301	27	\$1,563,247	\$250,200	EPS002	27	\$1,563,247	\$62,600	CCF03	27	\$2,023,576	\$81,000	14-4	27	\$1,563,247	4.350%	\$68,100	27	\$0	\$0	Si	\$461,900	
8	CC	71274684	ACOSTA CASTAÑEDA JOHN ALEXANDER									X								230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600	
9	CC	71274684	ACOSTA CASTAÑEDA JOHN ALEXANDER										X							230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS002	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000	
10	CC	1037665120	AGUDELO GALLEGO KAREN TATIANA								X									230301	30	\$2,580,867	\$413,000	EPS010	30	\$2,580,867	\$103,300	CCF03	30	\$2,580,867	\$103,300	14-4	30	\$2,580,867	4.350%	\$112,300	30	\$0	\$0	Si	\$731,900	
11	CC	43711144	AGUDELO USMA LEIDY JOHANNA								X									230301	30	\$2,104,228	\$336,700	EPS010	30	\$2,104,228	\$84,200	CCF03	30	\$2,104,228	\$84,200	14-4	30	\$2,104,228	4.350%	\$91,600	30	\$0	\$0	Si	\$596,700	
12	CC	21676914	AGUDELO MEJIA MARIA JANED								X									25-14	30	\$2,385,911	\$381,800	EPS010	30	\$2,385,911	\$95,500	CCF03	30	\$2,385,911	\$95,500	14-4	30	\$2,385,911	4.350%	\$103,800	30	\$0	\$0	Si	\$676,600	
13	CC	98520943	AGUIRRE TABORDA RIGOBERTO								X									25-14	30	\$2,432,099	\$389,200	EPS002	30	\$2,432,099	\$97,300	CCF03	30	\$2,432,099	\$97,300	14-4	30	\$2,432,099	4.350%	\$105,800	30	\$0	\$0	Si	\$689,600	
14	CC	42755216	AHMEDT AGUIRRE CARMEN CECILIA								X									0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,659,779	\$106,400	CCF03	30	\$2,659,779	\$106,400	14-4	30	\$2,659,779	4.350%	\$115,800	30	\$0	\$0	Si	\$328,600		
15	CC	43029523	ALVAREZ DE CEBALLOS BEATRIZ ELENA								X									0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,836,169	\$113,500	CCF03	30	\$2,836,169	\$113,500	14-4	30	\$2,836,169	4.350%	\$123,400	30	\$0	\$0	Si	\$350,400		
16	CC	8471690	ALVAREZ TOBON BELARMINO																	25-14	30	\$4,573,913	\$731,900	EPS010	30	\$4,573,913	\$183,000	CCF03	30	\$4,573,913	\$183,000	14-4	30	\$4,573,913	4.350%	\$199,000	30	\$0	\$0	Si	\$1,296,900	
17	CC	43606619	ALVAREZ AREBALO CLAUDIA PATRICIA								X									25-14	30	\$2,714,992	\$434,400	EPS002	30	\$2,714,992	\$108,600	CCF03	30	\$2,714,992	\$108,600	14-4	30	\$2,714,992	4.350%	\$118,200	30	\$0	\$0	Si	\$769,800	
18	CC	71051725	ALVAREZ ARENAS FABIO DE JESUS								X									230201	30	\$2,155,288	\$344,900	EPS002	30	\$2,155,288	\$86,300	CCF03	30	\$2,155,288	\$86,300	14-4	30	\$2,155,288	4.350%	\$93,800	30	\$0	\$0	Si	\$611,300	
19	CC	70519127	ALVAREZ GONZALEZ LUIS SANTIAGO								X									25-14	30	\$2,300,271	\$368,100	EPS010	30	\$2,300,271	\$92,100	CCF03	30	\$2,300,271	\$92,100	14-4	30	\$2,300,271	4.350%	\$100,100	30	\$0	\$0	Si	\$652,400	
20	CC	43192328	ALVAREZ PABON NANCY								X									230201	30	\$2,432,330	\$389,200	EPS010	30	\$2,432,330	\$97,300	CCF03	30	\$2,432,330	\$97,300	14-4	30	\$2,432,330	4.350%	\$105,900	30	\$0	\$0	Si	\$689,700	
21	CC	1036599967	ALVAREZ NAYRA ALEJANDRA								X									230301	30	\$2,441,612	\$390,700	EPS010	30	\$2,441,612	\$97,700	CCF03	30	\$2,441,612	\$97,700	14-4	30	\$2,441,612	4.350%	\$106,300	30	\$0	\$0	Si	\$692,400	
22	CC	43908539	ALZATE MORALES ANA MARIA								X									230301	30	\$2,490,070	\$398,500	EPS010	30	\$2,490,070	\$99,700	CCF03	30	\$2,490,070	\$99,700	14-4	30	\$2,490,070	4.350%	\$108,400	30	\$0	\$0	Si	\$706,300	
23	CC	32351927	ALZATE AYALA PAOLA ANDREA			X					X									230201	23	\$2,053,320	\$328,600	EPS010	23	\$2,053,320	\$82,200	CCF03	23	\$3,124,418	\$125,000	14-4	23	\$2,053,320	4.350%	\$89,400	23	\$0	\$0	Si	\$625,200	
24	CC	32351927	ALZATE AYALA PAOLA ANDREA										X							230201	3	\$145,870	\$23,400	EPS010	3	\$145,870	\$5,900	CCF03	3	\$145,870	\$0	14-4	3	\$145,870	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$29,300	

25	CC	71696227	ANGEL CARDONA CARLOS ALBERTO							X						25-14	8	\$432,208	\$69,200	EPS037	8	\$432,208	\$17,300	CCF03	8	\$432,208	\$17,300	14-4	8	\$432,208	4.350%	\$18,900	8	\$0	\$0	Si	\$122,700
26	CC	71696227	ANGEL CARDONA CARLOS ALBERTO								X					25-14	15	\$711,750	\$113,900	EPS037	15	\$711,750	\$28,500	CCF03	15	\$711,750	\$0	14-4	15	\$711,750	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$142,400
27	CC	71696227	ANGEL CARDONA CARLOS ALBERTO							X						25-14	7	\$332,150	\$53,200	EPS037	7	\$332,150	\$13,300	CCF03	7	\$332,150	\$0	14-4	7	\$332,150	0.000%	\$0	7	\$0	\$0	Si	\$66,500
28	CC	8126768	ARANGO ARANGO ANDRES FELIPE													25-14	30	\$5,722,619	\$973,100	EPS005	30	\$5,722,619	\$229,000	CCF03	30	\$5,722,619	\$229,000	14-4	30	\$5,722,619	4.350%	\$249,000	30	\$0	\$0	Si	\$1,680,100
29	CC	98534273	ARANGO ATEHORTUA GUSTAVO ADOLFO							X						25-14	30	\$2,456,236	\$393,000	EPS010	30	\$2,456,236	\$98,300	CCF03	30	\$2,456,236	\$98,300	14-4	30	\$2,456,236	4.350%	\$106,900	30	\$0	\$0	Si	\$696,500
30	CC	70515797	ARANGO ESTRADA MARCO TULIO							X						25-14	30	\$2,079,548	\$332,800	EPS040	30	\$2,079,548	\$83,200	CCF03	30	\$2,079,548	\$83,200	14-4	30	\$2,079,548	4.350%	\$90,500	30	\$0	\$0	Si	\$589,700
31	CC	70506743	ARANGO MESA MEDARDO ALFONSO							X						0	\$0	\$0	EPS005	30	\$2,135,328	\$85,500	CCF03	30	\$2,135,328	\$85,500	14-4	30	\$2,135,328	4.350%	\$92,900	30	\$0	\$0	Si	\$263,900	
32	CC	98517867	ARANGO SERNA WILSON EDUARDO							X						25-14	30	\$2,835,604	\$453,700	EPS010	30	\$2,835,604	\$113,500	CCF03	30	\$2,835,604	\$113,500	14-4	30	\$2,835,604	4.350%	\$123,400	30	\$0	\$0	Si	\$804,100
33	CC	70051181	ARBELAEZ GOMEZ JHON JAIRO							X						25-14	30	\$2,348,775	\$375,900	EPS010	30	\$2,348,775	\$94,000	CCF03	30	\$2,348,775	\$94,000	14-4	30	\$2,348,775	4.350%	\$102,200	30	\$0	\$0	Si	\$666,100
34	CC	43825051	ARBOLEDA DALILA MARIA							X						230201	30	\$2,696,913	\$431,600	EPS010	30	\$2,696,913	\$107,900	CCF03	30	\$2,696,913	\$107,900	14-4	30	\$2,696,913	4.350%	\$117,400	30	\$0	\$0	Si	\$764,800
35	CC	71398155	ARBOLEDA LEON DIEGO ALEJANDRO							X						230201	25	\$2,468,343	\$395,000	EPS002	25	\$2,468,343	\$98,800	CCF03	25	\$2,468,343	\$98,800	14-4	25	\$2,468,343	4.350%	\$107,400	25	\$0	\$0	Si	\$700,000
36	CC	71398155	ARBOLEDA LEON DIEGO ALEJANDRO							X						230201	5	\$264,052	\$42,300	EPS002	5	\$264,052	\$0	CCF03	5	\$264,052	\$0	14-4	5	\$264,052	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$42,300
37	CC	98519474	ARBOLEDA GARCIA ELKIN							X						25-14	28	\$2,124,600	\$340,000	EPS010	28	\$2,124,600	\$85,000	CCF03	28	\$2,124,600	\$85,000	14-4	28	\$2,124,600	4.350%	\$92,500	28	\$0	\$0	Si	\$602,500
38	CC	98519474	ARBOLEDA GARCIA ELKIN								X					25-14	2	\$94,900	\$15,200	EPS010	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000
39	CC	21467392	ARCILA SANTA ESPERANZA MARIA							X						230201	30	\$2,406,335	\$385,100	EPS010	30	\$2,406,335	\$96,300	CCF03	30	\$2,406,335	\$96,300	14-4	30	\$2,406,335	4.350%	\$104,700	30	\$0	\$0	Si	\$682,400
40	CC	70505903	ARENAS GIRALDO RICARDO IVAN							X						0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,479,627	\$99,200	CCF03	30	\$2,479,627	\$99,200	14-4	30	\$2,479,627	4.350%	\$107,900	30	\$0	\$0	Si	\$306,300	
41	CC	43188661	ARIAS URIBE SANDRA MILENA							X						230301	30	\$2,300,271	\$368,100	EPS010	30	\$2,300,271	\$92,100	CCF03	30	\$2,300,271	\$92,100	14-4	30	\$2,300,271	4.350%	\$100,100	30	\$0	\$0	Si	\$652,400
42	CC	71661153	ARISMENDY ZAPATA GUSTAVO DE JESUS							X						25-14	30	\$1,685,741	\$269,800	EPS040	30	\$1,685,741	\$67,500	CCF03	30	\$1,685,741	\$67,500	14-4	30	\$1,685,741	4.350%	\$73,400	30	\$0	\$0	Si	\$478,200
43	CC	40326889	AROCA MURCIA ZULKA JANETH							X						230201	30	\$2,604,075	\$416,700	EPS010	30	\$2,604,075	\$104,200	CCF03	30	\$2,604,075	\$104,200	14-4	30	\$2,604,075	4.350%	\$113,300	30	\$0	\$0	Si	\$738,400
44	CC	43629109	ATEHORTUA VELASQUEZ EDELMIRA							X						230201	30	\$2,293,691	\$367,000	EPS002	30	\$2,293,691	\$91,800	CCF03	30	\$2,293,691	\$91,800	14-4	30	\$2,293,691	4.350%	\$99,800	30	\$0	\$0	Si	\$650,400
45	CC	21516826	ATEHORTUA JIMENEZ MARIA CRISTINA							X						25-14	30	\$2,703,594	\$432,600	EPS037	30	\$2,703,594	\$108,200	CCF03	30	\$2,703,594	\$108,200	14-4	30	\$2,703,594	4.350%	\$117,700	30	\$0	\$0	Si	\$766,700
46	CC	1036676858	BAYONA MARTINEZ CRISTIAN ALEJANDRO							X						230301	30	\$2,289,359	\$366,300	EPS041	30	\$2,289,359	\$91,600	CCF03	30	\$2,289,359	\$91,600	14-4	30	\$2,289,359	4.350%	\$99,600	30	\$0	\$0	Si	\$649,100
47	CC	1104130340	BAYONA FUNE LUIS ALBERTO							X						230201	30	\$1,795,025	\$287,300	EPS040	30	\$1,795,025	\$71,900	CCF03	30	\$1,795,025	\$71,900	14-4	30	\$1,795,025	4.350%	\$78,100	30	\$0	\$0	Si	\$509,200
48	CC	43718151	BEDOYA COSSIO ADRIANA MARIA							X						230201	30	\$2,332,065	\$373,200	EPS010	30	\$2,332,065	\$93,300	CCF03	30	\$2,332,065	\$93,300	14-4	30	\$2,332,065	4.350%	\$101,500	30	\$0	\$0	Si	\$661,300
49	CC	15333149	BEDOYA ROMAN JAVIER DE JESUS							X						0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,847,567	\$114,000	CCF03	30	\$2,847,567	\$114,000	14-4	30	\$2,847,567	4.350%	\$123,900	30	\$0	\$0	Si	\$351,900	
50	CC	98533002	BEDOYA GARCIA LUIS ARTURO							X						230201	30	\$2,847,567	\$455,700	EPS037	30	\$2,847,567	\$114,000	CCF03	30	\$2,847,567	\$114,000	14-4	30	\$2,847,567	4.350%	\$123,900	30	\$0	\$0	Si	\$807,600
51	CC	42754045	BEDOYA CORREA OLGA LUCIA							X						230301	30	\$1,835,777	\$293,800	EPS010	30	\$1,835,777	\$73,500	CCF03	30	\$1,835,777	\$73,500	14-4	30	\$1,835,777	4.350%	\$79,900	30	\$0	\$0	Si	\$520,700
52	CC	8346751	BEDOYA CARMONA RODRIGO DE JESUS							X						0	\$0	\$0	EPS037	30	\$2,027,386	\$81,100	CCF03	30	\$2,027,386	\$81,100	14-4	30	\$2,027,386	4.350%	\$88,200	30	\$0	\$0	Si	\$250,400	
53	CC	1033708701	BEDOYA PEÑA SARA MILDREY							X						230201	22	\$1,788,195	\$286,200	EPS040	22	\$1,788,195	\$71,600	CCF03	22	\$1,788,195	\$71,600	14-4	22	\$1,788,195	4.350%	\$77,800	22	\$0	\$0	Si	\$507,200
54	CC	1033708701	BEDOYA PEÑA SARA MILDREY							X						230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS040	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600
55	CC	1033708701	BEDOYA PEÑA SARA MILDREY							X						230201	7	\$332,150	\$53,200	EPS040	7	\$332,150	\$0	CCF03	7	\$332,150	\$0	14-4	7	\$332,150	0.000%	\$0	7	\$0	\$0	Si	\$53,200
56	CC	43640561	BEDOYA ESCOBAR YAMILETH							X						230301	29	\$2,570,629	\$411,400	EPS002	29	\$2,570,629	\$102,900	CCF03	29	\$2,570,629	\$102,900	14-4	29	\$2,570,629	4.350%	\$111,900	29	\$0	\$0	Si	\$729,100
57	CC	43640561	BEDOYA ESCOBAR YAMILETH							X						230301	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600
58	CC	1232593860	BELTRAN MORENO HELMER FERNANDO							X						230201	30	\$2,882,023	\$461,200	EPS010	30	\$2,882,023	\$115,300	CCF03	30	\$2,882,023	\$115,300	14-4	30	\$2,882,023	4.350%	\$125,400	30	\$0	\$0	Si	\$817,200
59	CC	1018372766	BENITEZ FLOREZ YESICA ALEJANDRA													230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF03	30	\$1,423,500	\$57,000	14-4	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800

Página 3 de 17

92	CC	1007757326	CALLE HERNANDEZ YENY CAROLINA						X						23020 1	22	\$1,643,368	\$263,000	EPS002	22	\$1,643,368	\$65,800	CCF03	22	\$1,643,368	\$65,800	14-4	22	\$1,643,368	4.350%	\$71,500	22	\$0	\$0	Si	\$466,100
93	CC	1007757326	CALLE HERNANDEZ YENY CAROLINA						X						23020 1	8	\$379,600	\$60,800	EPS002	8	\$379,600	\$0	CCF03	8	\$379,600	\$0	14-4	8	\$379,600	0.000%	\$0	8	\$0	\$0	Si	\$60,800
94	CC	70512401	CAMPERO BOLIVAR HENRY ANTONIO						X						25-14	30	\$2,405,177	\$384,900	EPS037	30	\$2,405,177	\$96,300	CCF03	30	\$2,405,177	\$96,300	14-4	30	\$2,405,177	4.350%	\$104,700	30	\$0	\$0	Si	\$682,200
95	CC	98574914	CAÑAS BEDOYA ROBINSON						X						25-14	30	\$2,515,881	\$402,600	EPS037	30	\$2,515,881	\$100,700	CCF03	30	\$2,515,881	\$100,700	14-4	30	\$2,515,881	4.350%	\$109,500	30	\$0	\$0	Si	\$713,500
96	CC	70517263	CANO RAMIREZ FRANCISCO JAVIER						X						25-14	30	\$2,543,732	\$407,000	EPS002	30	\$2,543,732	\$101,800	CCF03	30	\$2,543,732	\$101,800	14-4	30	\$2,543,732	4.350%	\$110,700	30	\$0	\$0	Si	\$721,300
97	CC	98525395	CANO CARDONA LUIS ALBERTO						X						23020 1	24	\$1,839,694	\$294,400	EPS010	24	\$1,839,694	\$73,600	CCF03	24	\$1,839,694	\$73,600	14-4	24	\$1,839,694	4.350%	\$80,100	24	\$0	\$0	Si	\$521,700
98	CC	98525395	CANO CARDONA LUIS ALBERTO						X						23020 1	6	\$284,700	\$45,600	EPS010	6	\$284,700	\$0	CCF03	6	\$284,700	\$0	14-4	6	\$284,700	0.000%	\$0	6	\$0	\$0	Si	\$45,600
99	CC	43183510	CANO AGUIRRE YENY ALEXANDRA						X						23020 1	30	\$2,687,707	\$430,100	EPS010	30	\$2,687,707	\$107,600	CCF03	30	\$2,687,707	\$107,600	14-4	30	\$2,687,707	4.350%	\$117,000	30	\$0	\$0	Si	\$762,300
100	CC	1038387140	CARDENAS ARBOLEDA JULIANA ANDREA						X						23030 1	30	\$2,339,262	\$374,300	EPS002	30	\$2,339,262	\$93,600	CCF03	30	\$2,339,262	\$93,600	14-4	30	\$2,339,262	4.350%	\$101,800	30	\$0	\$0	Si	\$663,300
101	CC	43189770	CARDONA ORTIZ HEIDI JOHANNA						X						23030 1	25	\$1,420,095	\$227,300	EPS037	25	\$1,420,095	\$56,900	CCF03	25	\$1,420,095	\$56,900	14-4	25	\$1,420,095	4.350%	\$61,800	25	\$0	\$0	Si	\$402,900
102	CC	43189770	CARDONA ORTIZ HEIDI JOHANNA						X						23030 1	5	\$237,250	\$38,000	EPS037	5	\$237,250	\$0	CCF03	5	\$237,250	\$0	14-4	5	\$237,250	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$38,000
103	CC	15335559	CARDONA GOMEZ JAIME ALBERTO						X						25-14	30	\$2,638,687	\$422,200	EPS010	30	\$2,638,687	\$105,600	CCF03	30	\$2,638,687	\$105,600	14-4	30	\$2,638,687	4.350%	\$114,800	30	\$0	\$0	Si	\$748,200
104	CC	98521564	CARDONA GONZALEZ JUAN DAVID												25-14	30	\$6,635,174	\$1,128,100	EPS010	30	\$6,635,174	\$265,500	CCF03	30	\$6,635,174	\$265,500	14-4	30	\$6,635,174	4.350%	\$288,700	30	\$0	\$0	Si	\$1,947,800
105	CC	1026143078	CARMONA MUÑOZ LEIDY JULIANA						X						23030 1	30	\$2,339,262	\$374,300	EPS010	30	\$2,339,262	\$93,600	CCF03	30	\$2,339,262	\$93,600	14-4	30	\$2,339,262	4.350%	\$101,800	30	\$0	\$0	Si	\$663,300
106	CC	98514909	CARO BEDOYA ARMANDO DE JESUS						X						25-14	30	\$2,861,417	\$457,900	EPS010	30	\$2,861,417	\$114,500	CCF03	30	\$2,861,417	\$114,500	14-4	30	\$2,861,417	4.350%	\$124,500	30	\$0	\$0	Si	\$811,400
107	CC	43834413	CARO MONTOYA ERIKA PATRICIA						X						25-14	30	\$2,560,395	\$409,700	EPS002	30	\$2,560,395	\$102,500	CCF03	30	\$2,560,395	\$102,500	14-4	30	\$2,560,395	4.350%	\$111,400	30	\$0	\$0	Si	\$726,100
108	CC	1039597402	CASTAÑEDA VALENCIA DIANA MARCELA						X						23030 1	30	\$2,135,328	\$341,700	EPS010	30	\$2,135,328	\$85,500	CCF03	30	\$2,135,328	\$85,500	14-4	30	\$2,135,328	4.350%	\$92,900	30	\$0	\$0	Si	\$605,600
109	CC	98533493	CASTAÑEDA AYALA GILBERTO ANTONIO						X						25-14	30	\$1,837,943	\$294,100	EPS010	30	\$1,837,943	\$73,600	CCF03	30	\$1,837,943	\$73,600	14-4	30	\$1,837,943	4.350%	\$80,000	30	\$0	\$0	Si	\$521,300
110	CC	1036606105	CASTAÑEDA QUINTERO LEIDY MILENA						X						23030 1	30	\$2,553,095	\$408,500	EPS010	30	\$2,553,095	\$102,200	CCF03	30	\$2,553,095	\$102,200	14-4	30	\$2,553,095	4.350%	\$111,100	30	\$0	\$0	Si	\$724,000
111	CC	71719600	CASTAÑO ZAPATA LEONARDO						X						23020 1	30	\$2,356,811	\$377,100	EPS010	30	\$2,356,811	\$94,300	CCF03	30	\$2,356,811	\$94,300	14-4	30	\$2,356,811	4.350%	\$102,600	30	\$0	\$0	Si	\$668,300
112	CC	43168276	CASTAÑO RESTREPO MARISOL						X						25-14	30	\$2,917,194	\$466,800	EPS010	30	\$2,917,194	\$116,700	CCF03	30	\$2,917,194	\$116,700	14-4	30	\$2,917,194	4.350%	\$126,900	30	\$0	\$0	Si	\$827,100
113	CC	91252265	CASTELLANOS ALCANTAR GERMAN						X						23030 1	30	\$2,332,065	\$373,200	EPS010	30	\$2,332,065	\$93,300	CCF03	30	\$2,332,065	\$93,300	14-4	30	\$2,332,065	4.350%	\$101,500	30	\$0	\$0	Si	\$661,300
114	CC	1001509824	CASTRILLON GUZMAN ANNA CARINA	X					X						23030 1	15	\$1,464,761	\$234,400	EPS002	15	\$1,464,761	\$58,600	CCF03	15	\$1,464,761	\$58,600	14-4	15	\$1,464,761	4.350%	\$63,800	15	\$0	\$0	Si	\$415,400
115	CC	1152470175	CASTRILLON LOPEZ ELIZABETH						X						23020 1	28	\$2,504,999	\$400,800	EPS010	28	\$2,504,999	\$100,200	CCF03	28	\$2,504,999	\$100,200	14-4	28	\$2,504,999	4.350%	\$109,000	28	\$0	\$0	Si	\$710,200
116	CC	1152470175	CASTRILLON LOPEZ ELIZABETH							X					23020 1	2	\$94,900	\$15,200	EPS010	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000
117	CC	71877393	CASTRILLON ALVAREZ FRANCISCO JAVIER						X						25-14	22	\$2,075,081	\$332,100	EPS037	22	\$2,075,081	\$83,100	CCF03	22	\$2,075,081	\$83,100	14-4	22	\$2,075,081	4.350%	\$90,300	22	\$0	\$0	Si	\$588,600
118	CC	71877393	CASTRILLON ALVAREZ FRANCISCO JAVIER							X					25-14	8	\$445,363	\$71,300	EPS037	8	\$445,363	\$17,900	CCF03	8	\$445,363	\$0	14-4	8	\$445,363	0.000%	\$0	8	\$0	\$0	Si	\$89,200
119	CC	71796389	CASTRO NIETO HECTOR FABIO						X						23100 1	30	\$2,559,698	\$409,600	EPS010	30	\$2,559,698	\$102,400	CCF03	30	\$2,559,698	\$102,400	14-4	30	\$2,559,698	4.350%	\$111,400	30	\$0	\$0	Si	\$725,800
120	CC	1036678668	CASTRO ESTRADA VALERIA						X						23030 1	30	\$1,988,904	\$318,300	EPS010	30	\$1,988,904	\$79,600	CCF03	30	\$1,988,904	\$79,600	14-4	30	\$1,988,904	4.350%	\$86,600	30	\$0	\$0	Si	\$564,100
121	CC	21969657	CHAYARRIA LOPEZ MARIA ROSALBA						X						23030 1	30	\$1,804,502	\$288,800	EPS010	30	\$1,804,502	\$72,200	CCF03	30	\$1,804,502	\$72,200	14-4	30	\$1,804,502	4.350%	\$78,500	30	\$0	\$0	Si	\$511,700
122	CC	70102311	CIFUENTES ADOLFO						X						23020 1	30	\$2,346,172	\$375,400	EPS040	30	\$2,346,172	\$93,900	CCF03	30	\$2,346,172	\$93,900	14-4	30	\$2,346,172	4.350%	\$102,100	30	\$0	\$0	Si	\$665,300
123	CC	43190471	CIFUENTES PABON JACKELINE MARIA						X						23020 1	30	\$2,710,916	\$433,800	EPS002	30	\$2,710,916	\$108,500	CCF03	30	\$2,710,916	\$108,500	14-4	30	\$2,710,916	4.350%	\$118,000	30	\$0	\$0	Si	\$768,800
124	CC	43830251	CIRO CIFUENTES LINA MARIA						X						23020 1	30	\$2,381,269	\$381,100	EPS010	30	\$2,381,269	\$95,300	CCF03	30	\$2,381,269	\$95,300	14-4	30	\$2,381,269	4.350%	\$103,600	30	\$0	\$0	Si	\$675,300
125	CC	1007253302	COLORADO MONTOYA YESENIA						X						23020 1	30	\$2,427,687	\$388,500	EPS040	30	\$2,427,687	\$97,200	CCF03	30	\$2,427,687	\$97,200	14-4	30	\$2,427,687	4.350%	\$105,700	30	\$0	\$0	Si	\$688,600

[illegible]

161	CC	1036627958	FRANCO GUERRA LISETH													X	23020 1	11	\$521,950	\$83,600	EPS040	11	\$521,950	\$20,900	CCF03	11	\$521,950	\$0	14-4	11	\$521,950	0.000%	\$0	11	\$0	\$0	Si	\$104,500
162	CC	1036627958	FRANCO GUERRA LISETH													X	23020 1	15	\$711,750	\$113,900	EPS040	15	\$711,750	\$28,500	CCF03	15	\$711,750	\$0	14-4	15	\$711,750	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$142,400
163	CC	71312977	GALEANO EDWIN YULIAN													X	23100 1	15	\$711,750	\$113,900	EPS010	15	\$711,750	\$28,500	CCF03	15	\$711,750	\$28,500	14-4	15	\$711,750	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$170,900
164	CC	71312977	GALEANO EDWIN YULIAN													X	23100 1	15	\$711,750	\$113,900	EPS010	15	\$711,750	\$28,500	CCF03	15	\$711,750	\$28,500	14-4	15	\$711,750	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$170,900
165	CC	98524801	GALEANO ACEVEDO FRANCISCO LUIS													X	23020 1	30	\$2,488,030	\$398,100	EPS002	30	\$2,488,030	\$99,600	CCF03	30	\$2,488,030	\$99,600	14-4	30	\$2,488,030	4.350%	\$108,300	30	\$0	\$0	Si	\$705,600
166	CC	98451543	GALEANO QUICENO JUAN CARLOS													X		0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,023,845	\$81,000	CCF03	30	\$2,023,845	\$81,000	14-4	30	\$2,023,845	4.350%	\$88,100	30	\$0	\$0	Si	\$250,100
167	CC	42783673	GALLEGO LOAIZA YANET MARIA													X	23100 1	30	\$2,665,967	\$426,600	EPS010	30	\$2,665,967	\$106,700	CCF03	30	\$2,665,967	\$106,700	14-4	30	\$2,665,967	4.350%	\$116,000	30	\$0	\$0	Si	\$756,000
168	CC	1036610799	GALLEGO SANCHEZ YEIMI CATALINA													X	23020 1	30	\$2,242,633	\$358,900	EPS002	30	\$2,242,633	\$89,800	CCF03	30	\$2,242,633	\$89,800	14-4	30	\$2,242,633	4.350%	\$97,600	30	\$0	\$0	Si	\$636,100
169	CC	1001131770	GARCIA SUCERQUIA DEISY JOHANA													X	23030 1	28	\$1,830,879	\$293,000	EPS010	28	\$1,830,879	\$73,300	CCF03	28	\$1,830,879	\$73,300	14-4	28	\$1,830,879	4.350%	\$79,700	28	\$0	\$0	Si	\$519,300
170	CC	1001131770	GARCIA SUCERQUIA DEISY JOHANA													X	23030 1	2	\$94,900	\$15,200	EPS010	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000
171	CC	1042062230	GARCIA PALACIO LUBIAN ANDRES														23020 1	30	\$2,145,351	\$343,300	EPS010	30	\$2,145,351	\$85,900	CCF03	30	\$2,145,351	\$85,900	14-4	30	\$2,145,351	4.350%	\$93,400	30	\$0	\$0	Si	\$608,500
172	CC	98480117	GARCIA PIEDRAHITA MANUEL SALVADOR													X	25-14	19	\$1,565,851	\$250,600	EPS010	19	\$1,565,851	\$62,700	CCF03	19	\$1,565,851	\$62,700	14-4	19	\$1,565,851	4.350%	\$68,200	19	\$0	\$0	Si	\$444,200
173	CC	98480117	GARCIA PIEDRAHITA MANUEL SALVADOR													X	25-14	6	\$284,700	\$45,600	EPS010	6	\$284,700	\$0	CCF03	6	\$284,700	\$0	14-4	6	\$284,700	0.000%	\$0	6	\$0	\$0	Si	\$45,600
174	CC	98480117	GARCIA PIEDRAHITA MANUEL SALVADOR													X	25-14	5	\$237,250	\$38,000	EPS010	5	\$237,250	\$0	CCF03	5	\$237,250	\$0	14-4	5	\$237,250	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$38,000
175	CC	98479903	GARCIA RIVERA NELSON ENRIQUE													X	23100 1	30	\$1,804,502	\$288,800	EPS002	30	\$1,804,502	\$72,200	CCF03	30	\$1,804,502	\$72,200	14-4	30	\$1,804,502	4.350%	\$78,500	30	\$0	\$0	Si	\$511,700
176	CC	71614184	GARRIDO MONTIEL EDUARDO													X		0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,340,190	\$93,700	CCF03	30	\$2,340,190	\$93,700	14-4	30	\$2,340,190	4.350%	\$101,800	30	\$0	\$0	Si	\$289,200
177	CC	43182588	GARZON AGUILAR CLAUDIA MARCELA													X	23020 1	30	\$2,228,165	\$356,600	EPS010	30	\$2,228,165	\$89,200	CCF03	30	\$2,228,165	\$89,200	14-4	30	\$2,228,165	4.350%	\$97,000	30	\$0	\$0	Si	\$632,000
178	CC	40393583	GARZON REY DAISY													X	25-14	27	\$1,604,338	\$256,700	EPS010	27	\$1,604,338	\$64,200	CCF03	27	\$1,604,338	\$64,200	14-4	27	\$1,604,338	4.350%	\$69,800	27	\$0	\$0	Si	\$454,900
179	CC	40393583	GARZON REY DAISY													X	25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600
180	CC	40393583	GARZON REY DAISY													X	25-14	2	\$94,900	\$15,200	EPS010	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000
181	CC	43411534	GAVIRIA RIOS DIANA MARIA													X	23020 1	30	\$2,231,800	\$357,100	EPS010	30	\$2,231,800	\$89,300	CCF03	30	\$2,231,800	\$89,300	14-4	30	\$2,231,800	4.350%	\$97,100	30	\$0	\$0	Si	\$632,800
182	CC	70519940	GAVIRIA SUAREZ GUILLERMO ALONSO													X	25-14	30	\$1,800,092	\$288,100	EPS010	30	\$1,800,092	\$72,100	CCF03	30	\$1,800,092	\$72,100	14-4	30	\$1,800,092	4.350%	\$78,400	30	\$0	\$0	Si	\$510,700
183	CC	70515188	GIRALDO CARDONA AURELIO													X	23030 1	29	\$1,492,097	\$238,800	EPS010	29	\$1,492,097	\$59,700	CCF03	29	\$1,492,097	\$59,700	14-4	29	\$1,492,097	4.350%	\$65,000	29	\$0	\$0	Si	\$423,200
184	CC	70515188	GIRALDO CARDONA AURELIO													X	23030 1	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600
185	CC	1001618025	GIRALDO ARENAS CAROLINA													X	23020 1	30	\$2,005,201	\$320,900	EPS002	30	\$2,005,201	\$80,300	CCF03	30	\$2,005,201	\$80,300	14-4	30	\$2,005,201	4.350%	\$87,300	30	\$0	\$0	Si	\$568,800
186	CC	1013558674	GIRALDO IDARRAGA DANIELA MARCELA													X	23030 1	27	\$1,881,007	\$301,000	EPS010	27	\$1,881,007	\$75,300	CCF03	27	\$1,881,007	\$75,300	14-4	27	\$1,881,007	4.350%	\$81,900	27	\$0	\$0	Si	\$533,500
187	CC	1013558674	GIRALDO IDARRAGA DANIELA MARCELA													X	23030 1	3	\$142,350	\$22,800	EPS010	3	\$142,350	\$0	CCF03	3	\$142,350	\$0	14-4	3	\$142,350	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$22,800
188	CC	98529271	GIRALDO CALLE ELKIN GUSTAVO													X	23020 1	30	\$2,521,840	\$403,500	EPS010	30	\$2,521,840	\$100,900	CCF03	30	\$2,521,840	\$100,900	14-4	30	\$2,521,840	4.350%	\$109,800	30	\$0	\$0	Si	\$715,100
189	CC	43181031	GIRALDO VELEZ ERIKA YOVANA													X	23020 1	30	\$2,371,055	\$379,400	EPS010	30	\$2,371,055	\$94,900	CCF03	30	\$2,371,055	\$94,900	14-4	30	\$2,371,055	4.350%	\$103,200	30	\$0	\$0	Si	\$672,400
190	CC	63349598	GIRALDO CASAS MARIA DEL PILAR													X		0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,432,405	\$97,300	CCF03	30	\$2,432,405	\$97,300	14-4	30	\$2,432,405	4.350%	\$105,900	30	\$0	\$0	Si	\$300,500
191	CC	1000533056	GIRALDO VILLEGAS MELISSA														23030 1	30	\$2,575,227	\$412,100	EPS010	30	\$2,575,227	\$103,100	CCF03	30	\$2,575,227	\$103,100	14-4	30	\$2,575,227	4.350%	\$112,100	30	\$0	\$0	Si	\$730,400
192	CC	43759064	GIRALDO CALLE PAULA ANDREA													X	25-14	30	\$2,553,093	\$408,500	EPS010	30	\$2,553,093	\$102,200	CCF03	30	\$2,553,093	\$102,200	14-4	30	\$2,553,093	4.350%	\$111,100	30	\$0	\$0	Si	\$724,000
193	CC	1040357495	GOEZ ZAPATA FRANCISCO JAVIER													X	23030 1	8	\$379,600	\$60,800	EPS037	8	\$379,600	\$15,200	CCF03	8	\$379,600	\$0	14-4	8	\$379,600	0.000%	\$0	8	\$0	\$0	Si	\$76,000
194	CC	1040357495	GOEZ ZAPATA FRANCISCO JAVIER													X	23030 1	15	\$711,750	\$113,900	EPS037	15	\$711,750	\$28,500	CCF03	15	\$711,750	\$0	14-4	15	\$711,750	0.000%	\$0	15	\$0	\$0	Si	\$142,400
195	CC	1040357495	GOEZ ZAPATA FRANCISCO JAVIER													X	23030 1	7	\$332,150	\$53,200	EPS037	7	\$332,150	\$13,300	CCF03	7	\$332,150	\$0	14-4	7	\$332,150	0.000%	\$0	7	\$0	\$0	Si	\$66,500
196	CC	43190450	GOMEZ CASTAÑO DAISY JOHANA													X	25-14	30	\$2,482,334	\$397,200	EPS002	30	\$2,482,334	\$99,300	CCF03	30	\$2,482,334	\$99,300	14-4	30	\$2,482,334	4.350%	\$108,000	30	\$0	\$0	Si	\$703,800

Página 7 de 17

230	CC	70513844	HERNANDEZ MORENO IVAN DARIO						X									0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,488,030	\$99,600	CCF03	30	\$2,488,030	\$99,600	14-4	30	\$2,488,030	4.350%	\$108,300	30		\$0	\$0	Si	\$307,500
231	CC	1001773616	HERRERA PEREZ BRAHIAN YESID	X					X								23030 1	19	\$1,016,515	\$162,700	EPS010	19	\$1,016,515	\$40,700	CCF03	19	\$2,009,785	\$80,400	14-4	19	\$1,016,515	4.350%	\$44,300	19		\$0	\$0	Si	\$328,100
232	CC	1001773616	HERRERA PEREZ BRAHIAN YESID						X								23030 1	5	\$237,250	\$38,000	EPS010	5	\$237,250	\$0	CCF03	5	\$237,250	\$0	14-4	5	\$237,250	0.000%	\$0	5		\$0	\$0	Si	\$38,000
233	CC	98516132	HERRERA ACEVEDO ELKIN DE JESUS						X								23020 1	30	\$1,832,895	\$293,300	EPS010	30	\$1,832,895	\$73,400	CCF03	30	\$1,832,895	\$73,400	14-4	30	\$1,832,895	4.350%	\$79,800	30		\$0	\$0	Si	\$519,900
234	CC	1040748001	HERRERA ARIAS ESTEFANIA						X								23030 1	30	\$2,246,116	\$359,400	EPS002	30	\$2,246,116	\$89,900	CCF03	30	\$2,246,116	\$89,900	14-4	30	\$2,246,116	4.350%	\$97,800	30		\$0	\$0	Si	\$637,000
235	CC	98519393	HERRERA SANMARTIN LUIS NORBERTO						X								23100 1	30	\$2,715,275	\$434,500	EPS010	30	\$2,715,275	\$108,700	CCF03	30	\$2,715,275	\$108,700	14-4	30	\$2,715,275	4.350%	\$118,200	30		\$0	\$0	Si	\$770,100
236	CC	1073236609	HERRERA RAMIREZ PAOLA ANDREA														23020 1	30	\$2,630,000	\$420,800	EPS010	30	\$2,630,000	\$105,200	CCF03	30	\$2,630,000	\$105,200	14-4	30	\$2,630,000	4.350%	\$114,500	30		\$0	\$0	Si	\$745,700
237	CC	1193298236	HIGUITA CIFUENTES YULI TATIANA						X								23030 1	30	\$2,300,269	\$368,100	EPS010	30	\$2,300,269	\$92,100	CCF03	30	\$2,300,269	\$92,100	14-4	30	\$2,300,269	4.350%	\$100,100	30		\$0	\$0	Si	\$652,400
238	CC	8463079	HOLGUIN RUA LUIS ALBERTO						X								25-14	30	\$2,181,669	\$349,100	EPS010	30	\$2,181,669	\$87,300	CCF03	30	\$2,181,669	\$87,300	14-4	30	\$2,181,669	4.350%	\$95,000	30		\$0	\$0	Si	\$618,700
239	CC	43414475	HOLGUIN RUA MARIA ELENA						X								23030 1	30	\$2,433,875	\$389,500	EPS010	30	\$2,433,875	\$97,400	CCF03	30	\$2,433,875	\$97,400	14-4	30	\$2,433,875	4.350%	\$105,900	30		\$0	\$0	Si	\$690,200
240	CC	43826783	HOLGUIN ZAPATA MARISOL	X													25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$1,900	CCF03	1	\$908,750	\$36,400	14-4	1	\$47,450	4.350%	\$2,100	1		\$0	\$0	Si	\$48,000
241	CC	43826783	HOLGUIN ZAPATA MARISOL						X								25-14	4	\$189,800	\$30,400	EPS002	4	\$189,800	\$0	CCF03	4	\$189,800	\$0	14-4	4	\$189,800	0.000%	\$0	4		\$0	\$0	Si	\$30,400
242	CC	43806017	HOLGUIN CORREAL RUBY AMPARO						X								23030 1	30	\$2,290,057	\$366,500	MIN001	30	\$2,290,057	\$91,700	CCF03	30	\$2,290,057	\$91,700	14-4	30	\$2,290,057	4.350%	\$99,700	30		\$0	\$0	Si	\$649,600
243	CC	1017234892	HOYOS GUTIERREZ SEBASTIAN TADEO						X								25-14	30	\$1,823,241	\$291,800	EPS037	30	\$1,823,241	\$73,000	CCF03	30	\$1,823,241	\$73,000	14-4	30	\$1,823,241	4.350%	\$79,400	30		\$0	\$0	Si	\$517,200
244	CC	12126517	IBARRA CASALLAS JOSE LUIS						X								25-14	30	\$2,517,198	\$402,800	EPS002	30	\$2,517,198	\$100,700	CCF03	30	\$2,517,198	\$100,700	14-4	30	\$2,517,198	4.350%	\$109,500	30		\$0	\$0	Si	\$713,700
245	CC	1017138519	ISAZA LONDOÑO SANDRA HERMELINA						X								23030 1	30	\$2,410,666	\$385,800	EPS010	30	\$2,410,666	\$96,500	CCF03	30	\$2,410,666	\$96,500	14-4	30	\$2,410,666	4.350%	\$104,900	30		\$0	\$0	Si	\$683,700
246	CC	1128462379	JARAMILLO CACERES DANIELA						X								23020 1	30	\$2,812,395	\$450,000	EPS002	30	\$2,812,395	\$112,500	CCF03	30	\$2,812,395	\$112,500	14-4	30	\$2,812,395	4.350%	\$122,400	30		\$0	\$0	Si	\$797,400
247	CC	1036606355	JARAMILLO GUZMAN DIANA XIMENA						X								23030 1	30	\$2,079,548	\$332,800	EPS010	30	\$2,079,548	\$83,200	CCF03	30	\$2,079,548	\$83,200	14-4	30	\$2,079,548	4.350%	\$90,500	30		\$0	\$0	Si	\$589,700
248	CC	98622051	JARAMILLO CARO JOSE GILDARDO						X								23030 1	30	\$2,613,360	\$418,200	EPS010	30	\$2,613,360	\$104,600	CCF03	30	\$2,613,360	\$104,600	14-4	30	\$2,613,360	4.350%	\$113,700	30		\$0	\$0	Si	\$741,100
249	CC	98530220	JARAMILLO SALLDARRIAGA LUIS ANGEL						X								25-14	30	\$2,598,380	\$415,800	EPS010	30	\$2,598,380	\$104,000	CCF03	30	\$2,598,380	\$104,000	14-4	30	\$2,598,380	4.350%	\$113,100	30		\$0	\$0	Si	\$736,900
250	CC	98525268	JARAMILLO BEDOYA MAURICIO DE JESUS						X								25-14	30	\$2,641,289	\$422,700	EPS010	30	\$2,641,289	\$105,700	CCF03	30	\$2,641,289	\$105,700	14-4	30	\$2,641,289	4.350%	\$114,900	30		\$0	\$0	Si	\$749,000
251	CC	39419404	JARAMILLO QUINTERO MONICA						X								23030 1	30	\$1,800,092	\$288,100	EPS037	30	\$1,800,092	\$72,100	CCF03	30	\$1,800,092	\$72,100	14-4	30	\$1,800,092	4.350%	\$78,400	30		\$0	\$0	Si	\$510,700
252	CC	8051198	JIMENEZ SEPULVEDA ELIDES ANDRES						X								23030 1	30	\$2,701,554	\$432,300	EPS037	30	\$2,701,554	\$108,100	CCF03	30	\$2,701,554	\$108,100	14-4	30	\$2,701,554	4.350%	\$117,600	30		\$0	\$0	Si	\$766,100
253	CC	1036607963	JIMENEZ ACOSTA FRANCHI YULIETH						X								23030 1	30	\$2,463,351	\$394,200	EPS037	30	\$2,463,351	\$98,600	CCF03	30	\$2,463,351	\$98,600	14-4	30	\$2,463,351	4.350%	\$107,200	30		\$0	\$0	Si	\$698,600
254	CC	43346903	JIMENEZ MONTOYA MARIA GRACIELA						X								25-14	30	\$2,817,114	\$450,800	EPS010	30	\$2,817,114	\$112,700	CCF03	30	\$2,817,114	\$112,700	14-4	30	\$2,817,114	4.350%	\$122,600	30		\$0	\$0	Si	\$798,800
255	CC	43833859	LEDESMA BERRIO SANDRA MILENA						X								23020 1	30	\$2,427,687	\$388,500	EPS040	30	\$2,427,687	\$97,200	CCF03	30	\$2,427,687	\$97,200	14-4	30	\$2,427,687	4.350%	\$105,700	30		\$0	\$0	Si	\$688,600
256	CC	39172695	LEGARDA MONICA GALIRIA						X								23030 1	20	\$1,024,928	\$164,000	EPS040	20	\$1,024,928	\$41,000	CCF03	20	\$1,024,928	\$41,000	14-4	20	\$1,024,928	4.350%	\$44,600	20		\$0	\$0	Si	\$290,600
257	CC	39172695	LEGARDA MONICA GALIRIA						X								23030 1	3	\$142,350	\$22,800	EPS040	3	\$142,350	\$0	CCF03	3	\$142,350	\$0	14-4	3	\$142,350	0.000%	\$0	3		\$0	\$0	Si	\$22,800
258	CC	39172695	LEGARDA MONICA GALIRIA						X								23030 1	2	\$94,900	\$15,200	EPS040	2	\$94,900	\$0	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2		\$0	\$0	Si	\$15,200
259	CC	39172695	LEGARDA MONICA GALIRIA						X								23030 1	5	\$237,250	\$38,000	EPS040	5	\$237,250	\$0	CCF03	5	\$237,250	\$0	14-4	5	\$237,250	0.000%	\$0	5		\$0	\$0	Si	\$38,000
260	CC	38070859	LEON LONDOÑO LEYLA LILIANA						X								23030 1	30	\$2,750,089	\$440,100	EPS010	30	\$2,750,089	\$110,100	CCF03	30	\$2,750,089	\$110,100	14-4	30	\$2,750,089	4.350%	\$119,700	30		\$0	\$0	Si	\$780,000
261	CC	98533862	LOAIZA PAVAS WILSON DE JESUS						X								23020 1	30	\$2,618,080	\$418,900	EPS010	30	\$2,618,080	\$104,800	CCF03	30	\$2,618,080	\$104,800	14-4	30	\$2,618,080	4.350%	\$113,900	30		\$0	\$0	Si	\$742,400
262	CC	80731135	LONDOÑO LUNA JACKSON ALBERTO						X								23020 1	30	\$2,819,718	\$451,200	MIN001	30	\$2,819,718	\$112,800	CCF03	30	\$2,819,718	\$112,800	14-4	30	\$2,819,718	4.350%	\$122,700	30		\$0	\$0	Si	\$799,500
263	CC	98531414	LONDOÑO ESTRADA LUIS FERNANDO						X								23020 1	30	\$2,514,765	\$402,400	EPS010	30	\$2,514,765	\$100,600	CCF03	30	\$2,514,765	\$100,600	14-4	30	\$2,514,765	4.350%	\$109,400	30		\$0	\$0	Si	\$713,000
264	CC	1007331841	LONDOÑO RIOS MARIA FERNANDA						X								23030 1	30	\$2,355,044	\$376,900	EPS010	30	\$2,355,044	\$94,300	CCF03	30	\$2,355,044	\$94,300	14-4	30	\$2,355,044	4.350%	\$102,500	30		\$0	\$0	Si	\$668,000

[illegible]

Página 10 de 17

[illegible]

Página 12 de 17 2025/06/03 10:12 AM

Página 13 de 17 2025/06/03 10:12 AM

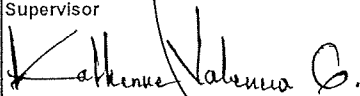
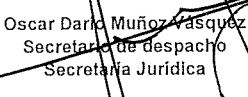
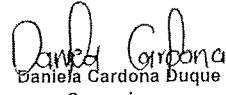
[illegible]

511	CC	98625022	VANEGAS ZULUAGA LUIS FERNANDO							X							25-14	30	\$2,451,596	\$392,300	EPS002	30	\$2,451,596	\$98,100	CCF03	30	\$2,451,596	\$98,100	14-4	30	\$2,451,596	4.350%	\$106,700	30	\$0	\$0	Si	\$695,200							
512	CC	43444986	VARGAS ARTEAGA DIGNORA JANETH														25-14	30	\$1,760,922	\$281,800	EPS010	30	\$1,760,922	\$70,500	CCF03	30	\$1,760,922	\$70,500	14-4	30	\$1,760,922	4.350%	\$76,700	30	\$0	\$0	Si	\$499,500							
513	CC	1036632626	VARGAS ZAPATA HERNAN DARIO	X						X							230201	23	\$1,679,084	\$268,700	EPS010	23	\$1,679,084	\$67,200	CCF03	23	\$2,723,603	\$109,000	14-4	23	\$1,679,084	4.350%	\$73,100	23	\$0	\$0	Si	\$518,000							
514	CC	70075405	VASCO GARCIA JAIME DE JESUS							X								0	\$0	\$0	EPS037	30	\$2,404,247	\$96,200	CCF03	30	\$2,404,247	\$96,200	14-4	30	\$2,404,247	4.350%	\$104,600	30	\$0	\$0	Si	\$297,000							
515	CC	1007319660	VASQUEZ RIOS JOHAN CAMILO	X						X							230301	9	\$824,724	\$132,000	EPS010	9	\$824,724	\$33,000	CCF03	9	\$1,940,113	\$77,700	14-4	9	\$824,724	4.350%	\$35,900	9	\$0	\$0	Si	\$278,600							
516	CC	1007319660	VASQUEZ RIOS JOHAN CAMILO							X							230301	5	\$264,052	\$42,300	EPS010	5	\$264,052	\$0	CCF03	5	\$264,052	\$0	14-4	5	\$264,052	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$42,300							
517	CC	43187515	VELASQUEZ SANCHEZ LUISA FERNANDA							X							230301	18	\$1,299,151	\$207,900	EPS037	18	\$1,299,151	\$52,000	CCF03	18	\$1,299,151	\$52,000	14-4	18	\$1,299,151	4.350%	\$56,600	18	\$0	\$0	Si	\$368,500							
518	CC	43187515	VELASQUEZ SANCHEZ LUISA FERNANDA								X						230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS037	2	\$94,900	\$3,800	CCF03	2	\$94,900	\$0	14-4	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$19,000							
519	CC	43187515	VELASQUEZ SANCHEZ LUISA FERNANDA							X							230301	10	\$474,500	\$76,000	EPS037	10	\$474,500	\$0	CCF03	10	\$474,500	\$0	14-4	10	\$474,500	0.000%	\$0	10	\$0	\$0	Si	\$76,000							
520	CC	70507386	VELEZ OSPINA FRANCISCO JAVIER							X								0	\$0	\$0	EPS010	30	\$2,587,549	\$103,600	CCF03	30	\$2,587,549	\$103,600	14-4	30	\$2,587,549	4.350%	\$112,600	30	\$0	\$0	Si	\$319,800							
521	CC	98515982	VELEZ GRAJALES WALTER DE JESUS							X							25-14	30	\$2,606,117	\$417,000	EPS010	30	\$2,606,117	\$104,300	CCF03	30	\$2,606,117	\$104,300	14-4	30	\$2,606,117	4.350%	\$113,400	30	\$0	\$0	Si	\$739,000							
522	CC	1001509160	VERA PEREZ LUZ ALBANY							X							25-14	30	\$2,548,451	\$407,800	EPS040	30	\$2,548,451	\$102,000	CCF03	30	\$2,548,451	\$102,000	14-4	30	\$2,548,451	4.350%	\$110,900	30	\$0	\$0	Si	\$722,700							
523	CC	3603269	VERA BARRERA MARIO DE JESUS							X							230201	29	\$2,440,500	\$390,500	EPS002	29	\$2,440,500	\$97,700	CCF03	29	\$2,440,500	\$97,700	14-4	29	\$2,440,500	4.350%	\$106,200	29	\$0	\$0	Si	\$692,100							
524	CC	3603269	VERA BARRERA MARIO DE JESUS							X							230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600							
525	CC	15258925	VIANA PINEDA CARLOS MARIO	X						X							25-14	3	\$242,923	\$38,900	EPS010	3	\$242,923	\$9,800	CCF03	3	\$912,297	\$36,500	14-4	3	\$242,923	4.350%	\$10,600	3	\$0	\$0	Si	\$95,800							
526	CC	98566195	VILLA VELEZ LUIS IVAN							X							25-14	29	\$2,290,106	\$366,500	EPS040	29	\$2,290,106	\$91,700	CCF03	29	\$2,290,106	\$91,700	14-4	29	\$2,290,106	4.350%	\$99,700	29	\$0	\$0	Si	\$649,600							
527	CC	98566195	VILLA VELEZ LUIS IVAN								X						25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS040	1	\$47,450	\$1,900	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500							
528	CC	43840796	VILLADA DUQUE SULAYDI MARIA							X							231001	30	\$2,455,539	\$392,900	EPS010	30	\$2,455,539	\$98,300	CCF03	30	\$2,455,539	\$98,300	14-4	30	\$2,455,539	4.350%	\$106,900	30	\$0	\$0	Si	\$696,400							
529	CC	51989240	VIZCAINO VECINO SIXTA ESTHER	X						X							230201	22	\$1,750,002	\$280,100	EPS042	22	\$1,750,002	\$70,100	CCF03	22	\$1,750,002	\$70,100	14-4	22	\$1,750,002	4.350%	\$76,200	22	\$0	\$0	Si	\$496,500							
530	CC	39328428	YEPES ASTRID AMPARO							X							230201	30	\$2,172,385	\$347,600	EPS002	30	\$2,172,385	\$86,900	CCF03	30	\$2,172,385	\$86,900	14-4	30	\$2,172,385	4.350%	\$94,500	30	\$0	\$0	Si	\$615,900							
531	CC	71879181	YEPES PIEDRAHITA AUGUSTO JAVIER							X							230301	30	\$2,389,086	\$382,300	EPS010	30	\$2,389,086	\$95,600	CCF03	30	\$2,389,086	\$95,600	14-4	30	\$2,389,086	4.350%	\$104,000	30	\$0	\$0	Si	\$677,500							
532	CC	70518173	YEPES RUIZ LUIS ALBEIRO							X							230201	30	\$2,228,165	\$356,600	EPS002	30	\$2,228,165	\$89,200	CCF03	30	\$2,228,165	\$89,200	14-4	30	\$2,228,165	4.350%	\$97,000	30	\$0	\$0	Si	\$632,000							
533	CC	46673367	ZAPATA LLANO CLAUDIA PATRICIA							X							230301	30	\$1,795,760	\$287,400	EPS010	30	\$1,795,760	\$71,900	CCF03	30	\$1,795,760	\$71,900	14-4	30	\$1,795,760	4.350%	\$78,200	30	\$0	\$0	Si	\$509,400							
534	CC	1000539173	ZAPATA MARIN CRISTIAN CAMILO							X							230201	28	\$1,671,633	\$267,500	EPS010	28	\$1,671,633	\$66,900	CCF03	28	\$1,671,633	\$66,900	14-4	28	\$1,671,633	4.350%	\$72,800	28	\$0	\$0	Si	\$474,100							
535	CC	1000539173	ZAPATA MARIN CRISTIAN CAMILO								X						230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$1,900	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,500							
536	CC	1000539173	ZAPATA MARIN CRISTIAN CAMILO								X						230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS010	1	\$47,450	\$0	CCF03	1	\$47,450	\$0	14-4	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600							
537	CC	43992843	ZAPATA GIL EDITH JULIETH							X							230301	30	\$2,209,521	\$353,600	EPS010	30	\$2,209,521	\$88,400	CCF03	30	\$2,209,521	\$88,400	14-4	30	\$2,209,521	4.350%	\$96,200	30	\$0	\$0	Si	\$626,600							
538	CC	15522716	ZAPATA VALENCIA JAIRO ALBERTO							X								0	\$0	\$0	EPS010	30	\$1,957,139	\$78,300	CCF03	30	\$1,957,139	\$78,300	14-4	30	\$1,957,139	4.350%	\$85,200	30	\$0	\$0	Si	\$241,800							
539	CC	98520085	ZAPATA GOMEZ JORGE IGNACIO							X							25-14	30	\$2,317,829	\$370,900	EPS010	30	\$2,317,829	\$92,800	CCF03	30	\$2,317,829	\$92,800	14-4	30	\$2,317,829	4.350%	\$100,900	30	\$0	\$0	Si	\$657,400							
540	CC	43182718	ZAPATA ATEHORTUA LINA MARCELA							X							230201	30	\$2,441,691	\$390,700	EPS010	30	\$2,441,691	\$97,700	CCF03	30	\$2,441,691	\$97,700	14-4	30	\$2,441,691	4.350%	\$106,300	30	\$0	\$0	Si	\$692,400							
541	CC	7476087	ZULETA MOLINA LUIS CARLOS							X							25-14	30	\$2,255,009	\$360,900	EPS010	30	\$2,255,009	\$90,300	CCF03	30	\$2,255,009	\$90,300	14-4	30	\$2,255,009	4.350%	\$98,100	30	\$0	\$0	Si	\$639,600							
542	CC	21553571	ZULETA MARTHA ISABEL							X							230301	30	\$2,724,764	\$436,000	EPS040	30	\$2,724,764	\$109,000	CCF03	30	\$2,724,764	\$109,000	14-4	30	\$2,724,764	4.350%	\$118,600	30	\$0	\$0	Si	\$772,600							
543	CC	98574029	ZULUAGA BUILES JOHN FREDDY							X							25-14	30	\$2,423,743	\$387,800	EPS010	30	\$2,423,743	\$97,000	CCF03	30	\$2,423,743	\$97,000	14-4	30	\$2,423,743	4.350%	\$105,500	30	\$0	\$0	Si	\$687,300							
Total																		Afiliados(435)								\$929,136,885	\$148,808,600			\$1,012,699,474	\$40,244,700			\$1,026,216,068	\$40,248,200			\$1,011,275,974	\$42,457,000			\$0	\$0	Si	\$271,758,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860404674	9	BUHO SEGURIDAD LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CL 35 86 40	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3905655	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-04	2025-05	1482665716	9486032230	E	2025/05/19	2025/05/15	BANCOLOMBIA	\$271,758,500

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				400	\$148,808,600	\$0	\$0	\$148,808,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	25	\$8,893,300	\$0	\$0	\$8,893,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	130	\$49,722,000	\$0	\$0	\$49,722,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	106	\$37,871,900	\$0	\$0	\$37,871,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	139	\$52,321,400	\$0	\$0	\$52,321,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				434	\$42,457,000	\$0	\$0	\$42,457,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	434	\$42,457,000	\$0	\$0	\$42,457,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				434	\$40,248,200	\$0	\$0	\$40,248,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	434	\$40,248,200	\$0	\$0	\$40,248,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				435	\$40,244,700	\$0	\$0	\$40,244,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$219,700	\$0	\$0	\$219,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	232	\$21,592,900	\$0	\$0	\$21,592,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	4	\$402,900	\$0	\$0	\$402,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$101,700	\$0	\$0	\$101,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	52	\$4,798,200	\$0	\$0	\$4,798,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$291,600	\$0	\$0	\$291,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	91	\$8,227,300	\$0	\$0	\$8,227,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	\$718,500	\$0	\$0	\$718,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	43	\$3,821,800	\$0	\$0	\$3,821,800
TOTAL				435	\$271,758,500	\$0	\$0	\$271,758,500

 Alcaldía de Itagüí		ORDEN DE PAGO N° 12		Código: FO-AD-32 Versión: 07 Fecha de Actualización: 14/06/2022	
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ 890.980.093-8				INFORMACION DEL PAGO	
Espacio para retenciones (CONTABILIDAD)				CONTRATO No: SSA-LP-117-2024	
Retención en la Fuente:				FACTURAS No: FACTURA ELECTRONICA	
RetelVA				CTA BANCARIA A CONSIGNAR No: 69046345363	
FECHA DE ELABORACIÓN:		A FAVOR DE:		AHORRO: CORRIENTE: x	
DIA 9 MES 6 AÑO 2025		NIT:		BANCO: BANCOLOMBIA	
		BUHO SEGURIDAD LIMITADA		RP que respalda el contrato No 45 de 01/01/2025	
		SUBTOTAL \$ 1.926.247.466		Rubro y Fuente que respaldan RP:	
		IVA \$ 36.598.702		09.2.3.2.02.02.008.02-02 por \$ 235.000.000 CPC	
		OTROS IMPUESTOS		85250 por \$ 235.000.000	
				09.2.3.2.02.02.008.22-01 por \$ 393.970.152 CPC	
				85250 por \$ 393.970.152	
		AMORTIZACIÓN		05.2.1.2.02.02.008.02-01 por \$ 874.817.891 CPC	
				85240 por \$ 15.635.545, CPC 85250 por \$	
				859.182.346	
		TOTAL \$ 1.962.846.168		08.2.3.2.02.02.009.06-45 por \$ 154.582.271 CPC	
				91290 por \$ 154.582.271	
				13.2.3.2.02.02.009.24-01 por \$ 304.475.854 CPC	
				91290 por \$ 304.475.854	
EN LETRAS: Mil novecientos sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos ML				RECIBIDO Y RADICADO:	
Supervisor  Katherine Valencia Giraldo Supervisora Subsecretaría de bienes y servicios		Ordenadores del gasto:  Oscar Dario Muñoz Vasquez Secretario de despacho Secretaría Jurídica			
 Daniela Cardona Duque Supervisora Secretaría General					
OBSERVACIONES:					

- EN CASO DE ALGUNA OMISIÓN O ERROR EN ALGUN CONCEPTO, ESTA ORDEN SE DEBE CORREGIR -